- República Argentina -

Boletín Oficial
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Número
6441

20 de noviembre de 2025

AÑO LXVI PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

NORMATIVA: LEY Nº 40 AÑO 1958, LEY Nº 4800 AÑO 2012, LEY Nº 5261 AÑO 2017, LEY N° 5736 AÑO 2024.
DECRETO Nº 1351 AÑO 2018

"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

María Julia Mosquera, Secretaria Legal y Técnica
Nicolás Fabricio Cravotta, Subsecretario Legal y Técnico

EDICIÓN DE 62 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar

Firmado Digitalmente por MARIA JULIA MOSQUERA - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6441.pdf*

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 1004/25.- 13/11/2025.- Declarar, a partir de la firma del presente Decreto y por el término de un año, el estado de Emergencia Ígnea por riesgo extremo de incendios de vegetación en todo el territorio provincial 3

DECRETOS SINTETIZADOS 5

RESOLUCIONES 6

FALLOS 15

LICITACIONES 18

CONCURSOS 20

COMUNICADOS 23

EDICTOS LEY PIERRI 24

EDICTOS NOTIFICATORIOS 24

EDICTOS DE MINERÍA 27

EDICTOS D.P.A. 28

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA 28

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 28

REMATES 41

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. 43

ACTAS 48

CONVOCATORIAS 52

PARTIDOS POLÍTICOS 57

CONTACTOS BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL

boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar

Tel.: 2920 - 423512

Ley Nº 5261 ***(modif ley N° 40)***

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma

Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6441.pdf

Firmado Digitalmente por **MARIA JULIA MOSQUERA** - Su validación se efectúa en ***http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6441.pdf***

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 1004/25

DECTO-2025-1004-E-GDERNE-RNE

Viedma, Jueves 13 de Noviembre de 2025

Visto: el Expediente Nº 024.626-SPLIF-2.025, del Registro del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, y;

CONSIDERADO:

Que en el Artículo 70° y concordantes de la Constitución Provincial se establecen los lineamientos que se deberán llevar adelante en materia de recursos naturales, teniendo como eje la preservación y conservación de los mismos;

Que a fojas 2/12 obra informe y documentación respaldatoria remitida por el Coordinador del Servicio de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, informando sobre la situación actual y la proyección para los meses de mayor incidencia de fuego, concluyendo en que sera una temporada de alto riesgo y solicitando se declare la emergencia ígnea;

Que, en diferentes localidades de nuestra provincia, desde el inicio de la primavera y hasta el comienzo del otoño, a los factores físicos favorables a la ocurrencia y propagación del fuego, tales como rayos, fuertes vientos, altas temperaturas, escasa precipitación, topografía y vegetación en condiciones de arder, se suma la creciente presencia humana de la población local y visitantes, que aumenta de manera considerable el riesgo de incendios de vegetación;

Que los incendios ocurridos en zonas de interface urbano-forestal durante las últimas temporadas en la Provincia de Río Negro y en Provincias vecinas, han afectado vidas humanas, estructuras edilicias y la flora y fauna circundante;

Que esta situación tiende a agravarse dado que las investigaciones que vinculan los incendios forestales a cambios globales en el clima, concluyen en un aumento en la cantidad, la severidad como así también en la superficie y en la ampliación de la temporada de ocurrencia;

Que se verifica la existencia de condiciones climáticas y estructurales preexistentes que han dado origen a los primeros incendios forestales de esta temporada;

Que no obstante las medidas preventivas adoptadas y la permanente labor del Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (S.P.L.I.F.), en la temporada 2024-2025 se han producido incendios que se propagaron de manera imprevista, generando consecuencias devastadoras en la población, daños materiales en establecimientos y viviendas; provocando serias dificultades, para el desarrollo de todo tipo de actividades, lo que hizo necesario adoptar medidas extraordinarias para hacer frente a la grave situación generada;

Que en el marco del riesgo descripto resulta necesario adoptar medidas de prevención en forma urgente y con la premura que se impone, y establecer los mecanismos que permitan atender en tiempo y forma la problemática que se aproxima;

Que, la República Argentina y la provincia de Río Negro en particular han adoptado el Índice Meteorológico de Peligro de Incendios Forestales para calcular diariamente la clase de riesgo durante la temporada de incendios;

Que, dado el contexto referido, y con anclaje en los principios precautorio y de prevención establecidos por el Artículo 4º de la Ley General del Ambiente Nº 25.675, resulta primordial declarar la emergencia ígnea en todo el territorio provincial por riesgo extremo de incendios, a efectos de prevenir los daños ambientales, personales y patrimoniales que estos provocan;

Que, por otro lado, estudios y análisis de datos objetivos, demuestran que la mayoría de los incendios se encuentran vinculados al factor humano, por acciones intencionales o negligencia en el uso del fuego;

Que, gran parte de los incendios que periódicamente se producen en nuestro territorio son consecuencia inmediata y directa del accionar desaprensivo del hombre, razón por la cual se debe actuar de manera inmediata contra los responsables y causantes de incendios, iniciando las acciones legales de carácter patrimonial para obtener el resarcimiento de los gastos que debe enfrentar el Estado para su combate y extinción;

Que, en ese marco, los incendios generan además gravísimas consecuencias patrimoniales, con especial afectación de las actividades productivas y de turismo, e implican el despliegue de todos los elementos técnicos y recursos estatales para el combate del fuego, con las implicancias económicas que ello conlleva;

Que además, el impacto que el fenómeno causa en el ambiente es inconmensurable, provocando la destrucción de áreas naturales y el deterioro de la flora y fauna nativa, la contaminación de los ríos y lagos, la desertificación y erosión del suelo, lo que impone la obligación de arbitrar todas las medidas necesarias para prevenir consecuencias que requieren de generaciones enteras para recuperarse;

Que se encuentran configuradas las condiciones para el dictado del presente, debiendo en consecuencia declararse la emergencia ígnea en todo el territorio provincial y arbitrar las medidas necesarias que prohíban y limiten, en todo el territorio provincial, aquellas actividades que conlleven riesgo de incendio;

Que la Ley S Nº 2.966 y el Decreto Reglamentario Nº 64/2.020 establecen las acciones preventivas, las infracciones y sanciones correspondientes en materia de incendios de vegetación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar, a partir de la firma del presente Decreto y por el término de un año, el estado de Emergencia Ígnea por riesgo extremo de incendios de vegetación en todo el territorio provincial.

Artículo 2°.- Prohibir, por el plazo previsto en el Artículo 1° del presente Decreto, en las tierras públicas de la Provincia de Río Negro y en todos aquellos espacios que no estén específicamente habilitados para ello, la generación de cualquier tipo de fuego al aire libre y de toda actividad que pueda dar lugar al inicio de incendios.

Artículo 3°.- Facultar al Ministerio de Desarrollo de Económico y Productivo a disponer de todas las herramientas y procedimientos administrativos y financieros a los efectos de la atención de la emergencia declarada en el Artículo 1°.

Artículo 4°.- Disponer que los concesionarios de balnearios, de zonas turísticas en general, campings, complejos hoteleros y/o cabañas, propietarios de campos, casas de verano, clubes, predios de esparcimiento en general, deban extremar las medidas de prevención y vigilancia contra incendios. En especial deberán considerarse las medidas de seguridad las establecidas en el Artículo 33° del Decreto N° 64/20.

Artículo 5°.- Facultar al Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (S.P.L.I.F.) a disponer las excepciones a la prohibición dispuesta en el Artículo 2° del presente Decreto, como también a extender el plazo del Estado de Alerta Máxima fijado en el Artículo 1° en caso de considerarlo necesario.

Artículo 6°.- Invitar a los Municipios y Comisiones de Fomento de las distintas localidades de la Provincia, a adherir a la presente medida, dictando dentro de sus jurisdicciones las disposiciones respectivas y tomando las medidas de prevención y difusión pertinentes, como también prestando la colaboración necesaria para cumplimentar lo dispuesto por el presente Decreto, facultando al SPLIF a prohibir durante la previsión de la clase de peligro extremo, correspondiente al Índice Meteorológico de Peligro de Incendios Forestales, la generación de cualquier tipo de fuego al aire libre y de toda actividad que pueda dar lugar al inicio de incendios, aun en situaciones que estén específicamente habilitados para ello por las autoridades jurisdiccionales competentes.

Artículo 7°.- Disponer como sanción a la contravención de la presente las establecidas en el Artículo 45° y concordantes del Decreto N° 64/20. Dando inicio inmediato a las acciones legales de carácter penal y patrimonial por daños y perjuicios contra los autores, causantes y/o responsables de los mismos, con el objeto de obtener el resarcimiento de los gastos en que deba incurrir el Estado Provincial para su combate y extinción.

Artículo 8°.- Disponer multas que variarán desde un mínimo de cien (100) a un máximo de cien mil (100.000) litros de gasoil ultra diésel YPF, incrementando su monto de acuerdo al riesgo, peligro, daño potencial y toda otra circunstancia que contribuya a formar juicio acerca de la responsabilidad del infractor, en un todo conforme a los Artículos 46° y 47° del Decreto N° 64/20.

Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Económico y Productivo.

Artículo 10°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- C. Banacloy.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 994.- DECTO-2025-994-E-GDERNE-RNE.- 13-11-2025.- Rechazar por extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto por el Cabo Primero (AS-EG) Vázquez Torres Pablo Nicolás (DNI N° 35.595.010), mediante abogado defensor, contra el Decreto N° 677/25.- Expte. N° 131.393-RII-2019

DECRETO Nº 996.- DECTO-2025-996-E-GDERNE-RNE.- 13-11-2025.- Adherir a la conmemoración de un nuevo aniversario de la fundación de la localidad de Coronel Belisle.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la localidad de Coronel Belisle, el día 12 de Diciembre de 2025.- Invitar a los demás Poderes, al Comercio, la Industria y Entidades Crediticias y Financieras Provinciales y/o Nacionales, que desarrollan sus actividades en la localidad de Coronel Belisle a adherir a la medida.

DECRETO Nº 997.- DECTO-2025-997-E-GDERNE-RNE.- 13-11-2025.- Adherir a la conmemoración de un nuevo aniversario de la fundación de la localidad de Guardia Mitre.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la localidad de Guardia Mitre, el día 16 de Diciembre de 2025.- Invitar a los demás Poderes, al Comercio, la Industria y Entidades Crediticias y Financieras Provinciales y/o Nacionales, que desarrollan sus actividades en la localidad de Guardia Mitre a adherir a la medida.

DECRETO Nº 998.- DECTO-2025-998-E-GDERNE-RNE.- 13-11-2025.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de pesos veintinueve millones setecientos ochenta y tres mil quinientos diez ($ 29.783.510,00), a favor de la Asociación Civil denominada "Club Social Deportivo y Cultural Barrio Unión" (CUIT N° 30-69586512-7) (Decreto Nº 1552 de fecha 18 de Septiembre de 1985) de la localidad de Río Colorado, destinado a solventar los gastos que conlleve la finalización de la construcción de los baños del merendero perteneciente a la Institución.- Expte. EX-2025-01044864-GDERNE-MGEYS#MDS

DECRETO Nº 999.- DECTO-2025-999-E-GDERNE-RNE.- 13-11-2025.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de pesos dieciocho millones ochocientos treinta y ocho mil ($ 18.838.000,00) a favor de la Asociación Civil denominada "Club Social, Cultural y Deportivo Martin Güemes" (CUIT Nº 30-70906628-1), (Decreto Nº 692 de fecha 07 de Mayo de 1986) de la localidad de San Carlos de Bariloche, destinado a solventar los gastos que conlleve las mejoras edilicias en la institución en cuanto a la infraestructura y seguridad, comodidades y servicios, y equipamiento deportivo.- Expte. EX-2025-01099998-GDERNE-MGEYS#MDS

DECRETO Nº 1001.- DECTO-2025-1001-E-GDERNE-RNE.- 13-11-2025.- Designar, a partir del día 25 de noviembre de 2025, al Señor Juan Pablo Marroni (D.N.I. N° 28.256.851) en el cargo de Subsecretario de Transformación Digital del Ministerio de Modernización.

DECRETO Nº 1002.- DECTO-2025-1002-E-GDERNE-RNE.- 13-11-2025.- Destacar en comisión oficial de servicios al exterior, al Ministro de Desarrollo Económico y Productivo Sr. Banacloy Carlos (CUIL Nº 20-24078921-4), desde la ciudad de General Roca con destino a Santiago de Chile (Chile), a partir del día 16/11/2025, por el término de cuatro (4) días, con motivo de participar de la "Jornada Federal de Políticas Productivas" y "Jornada de Trabajo de Desarrollo Productivo", con Ministros y Ministras de Desarrollo Productivo, utilizando para su traslado medios terrestres y aéreos; renunciando a la percepción de viáticos.- Expte. Nº 024.884-SCAC-25

DECRETO Nº 1003.- DECTO-2025-1003-E-GDERNE-RNE.- 13-11-2025.- Encargar el Despacho del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo a partir del día 16 hasta el día 19 de Noviembre de 2025 inclusive, al Señor Ministro de Hacienda.

DECRETO Nº 1005.- DECTO-2025-1005-E-GDERNE-RNE.- 13-11-2025.- Destacar en comisión de servicios al exterior a la Sra. Roncati, Laura CUIL: 27-23801846-9 y a la Sra. Legua Anahí CUIL: 27-28168529-0 desde la ciudad de San Carlos de Bariloche a la ciudad de Río de Janeiro, República de Brasil a partir del día 15/11/2025 a las 14:20 hs. y fecha estimada de regreso el día 21/11/2025 a las 21:15 hs.a los fines expresados en los considerandos.- Los gastos que demande la presente Comisión Oficial de servicios al exterior serán financiado por Emprotur Bariloches.- Expte. Nº 233.339-EDU-25

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución Nº 953
Expediente 152688-IGRH-2025

Viedma, 13 de Noviembre de 2025

Visto: el expediente de referencia, por el que se tramita "Permiso de Agua Pública - Proyecto Calcatreu - Minera Calcatreu S.A.U.", y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones la firma Minera Calcatreu S.A.U., para realizar uso de agua pública para la etapa de construcción del Proyecto Calcatreu, conforme la solicitud de fs. 06/08;

Que la fuente de abastecimiento la constituye el agua subterránea y se obtiene de los pozos PW20 (2455386, 5362795), PW23 (2453140, 5363027) y PW27 (2456233, 5361776) y desde los Open Pit, ubicados en una fracción de tierra de NC 22-3-370620, cuyo caudal máximo a diario requerido es de 384m^3;

Que a fs. 136/138 obra copia de la Resolución Nº RESOL-2024-713-E-GEDERNE-SAYCC#SGG, mediante la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del mencionado proyecto;

Que a fs. 62/124 obra copia del estudio hidrológico- hidrogeológico del Proyecto Calcatreu, elaborado por la firma Hidroar S.A;

Que a fs. 125/126 obra un informe mediante el cual se analiza la documentación técnica del proyecto y se concluye que el volumen requerido es compatible con la recarga del acuífero, por lo tanto, es factible utilizar esa fuente de agua subterránea para el desarrollo del proyecto;

Que a fs.128, la Secretaría de Minería informa que la empresa Minera Calcatreu S.A. es titular del "Expediente N° 44337-M-19. Derecho minero s/Grupo Minero Calcatreu";

Que cumplimentada la documentación conforme al artículo 30º del Código de Aguas, se procedió a la publicación edictal correspondiente, según artículo 31º del mismo cuerpo normativo, en los términos dispuestos por la Ley Nº 5273, no deduciéndose oposición alguna (fs. 129/133);

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista Nº 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22º, inciso c), 2), 35º y 260º del Código de Aguas;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar el permiso de uso de agua pública a favor de la firma Minera Calcatreu S.A.U. (CUIT: 30-70044731-2), con domicilio en San Martín 49 de la localidad de Ingeniero Jacobacci, provincia de Río Negro, con la finalidad de su utilización para la construcción del Proyecto Calcatreu.

Artículo 2º.- La fuente de abastecimiento la constituye el agua subterránea y se accede a la misma a través de los pozos PW20 (2455386, 5362795), PW23 (2453140, 5363027) y PW27 (2456233, 5361776) y desde los Open Pit. El caudal máximo diario se establece en 384 m^3/d, el volumen efectivamente utilizado será registrado mediante lectura de caudalímetros totalizadores, los cuales serán instalados por la firma solicitante conforme a las directivas impartidas por este Organismo.

Artículo 3º.- La firma Minera Calcatreu S.A.U. deberá presentar, en un plazo de seis (6) meses, al Departamento Provincial de Aguas un Plan de Manejo del Agua proveniente del desagüe de la mina, que incluya alternativas de reinyección al acuífero y de aprovechamiento productivo del excedente, a fin de que sea evaluado y aprobado por este organismo.

Artículo 4º.- La firma Minera Calcatreu S.A.U. deberá implementar un programa de monitoreo hidrogeológico durante toda la vigencia del presente permiso, con frecuencia trimestral, incluyendo el control de niveles piezométricos y calidad del agua, tanto en perforaciones activas como en puntos de observación.

Artículo 5º.- El permiso otorgado por la presente se extiende por un plazo de seis (06) años.

Artículo 6º.- La construcción, mantenimiento y operación del sistema de captación y conducción de agua para el uso previsto, será pura y exclusivamente responsabilidad del solicitante.

Artículo 7º.- La liquidación de regalías a abonar por el beneficiario, se hará conforme a lo dispuesto por Resoluciones N° 231/23, N° 297/25 y N°877/25 y modificatorias, por lo que para su cálculo será necesario remitir en carácter de declaración la lectura de los caudalímetros totalizadores indicado en el artículo 2.

Artículo 8º.- El permiso se otorga exclusivamente con el destino previsto en el artículo 1º y quedará sujeta a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Artículo 9º.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el titular de la autorización y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Artículo 10º.- El permiso podrá ser restringido temporariamente a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas cuando considere necesario por razones de interés general, cuando se registren disminuciones del caudal de agua disponible o se produzcan alteraciones en su calidad, en los términos del artículo 41º del Código de Aguas.

Artículo 11º.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstos en el artículo 47º del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad de la autorización:

a) En caso de modificarse el destino para la que fue otorgado.

b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro o más discontinuas, de la regalía establecida.

c) Por incumplimiento de las condiciones esenciales de la derivación y utilización o cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.

d) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42º y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Artículo 12º.- El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales contenido en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Artículo 13º.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de la autorización de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16º, 258º y 260º y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Artículo 14º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Arq. Gastón Renda, Superintendente General de Aguas.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución Nº 956
EX-2025-00916489-GDERNE-MESYA#DPA

Viedma, 13 de Noviembre de 2025

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Negro en relación a la parcela Nomenclatura Catastral: 04-1-N-075-02G, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02 se presentó el Agrimensor Horacio Tacchetti (matrícula 2786 C.P.A.R.N), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble de referencia;

Que a orden 03 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden 04 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q Nº 1923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el límite del río Negro en relación a la parcela 04-1-N-075-02G, el cual queda determinado en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento obrante a orden 04 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes, cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas, sistematización de cauce.

Artículo 3º.- Establecer que la presente nota y lo indicado en los artículos precedentes deberá constar en los certificados catastrales que se emitan sobre los inmuebles que surgen del presente plano y en las sucesivas escrituras traslativas de dominio.

Artículo 4º.- El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Arq. Gastón Renda, Superintendente General de Aguas.-

––O––

Resolución Nº 957

EX-2025-01240083-GDERNE-MESYA#DPA

Viedma, 13 de Noviembre de 2025

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita el visado del Departamento Provincial de Aguas en relación a una mensura particular de división para someter al derecho real de propiedad horizontal de la parcela nomenclatura catastral de origen 19-2-B-231-028, que involucra la traza del curso de agua denominado Pinar de Festa, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el agrimensor Antonio Locria (matrícula 2595 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08, para tramitar mensura particular de división para someter al derecho real de propiedad horizontal del inmueble referido;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo. Destacándose que por el avance de la urbanización en la ciudad de San Carlos de Bariloche, el curso de agua sufrió modificaciones en su traza, cumpliendo actualmente funciones de desagüe pluvial, por lo cual es importante que los actuales propietarios y/o los sucesores universales o particulares de toda o parte de la superficie, no realicen modificaciones sin previa autorización por parte de la autoridad competente en materia de desagüe pluvial, garantizando, en todo momento, el libre escurrimiento de las aguas;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 191° 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q Nº 1923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado del desagüe pluvial Pinar de Festa en relación al inmueble de nomenclatura catastral de origen 19-2-B-231-028, el cual queda determinado en el plano de mensura particular de división para someter al derecho real de propiedad horizontal de la parcela 19-2-B-231-028 obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- Establecer que los actuales propietarios y/o los sucesores universales o particulares de toda o parte de la superficie, no podrán realizar modificaciones sin previa autorización por parte de la autoridad competente en materia de desagüe pluvial. Asimismo, se debe garantizar, en todo momento, el libre escurrimiento de las aguas.

Artículo 3º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre cauce, a los efectos de realizar mediciones y/o estudios específicos.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Arq. Gastón Renda, Superintendente General de Aguas.-

––oOo––

Provincia de Río Negro

LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL

Resolución Nº 686/2025-I-"L"

Viedma, 13 de Noviembre de 2025

Visto: El Expediente N° 203.684-GGJ-2025 s/Solicitud de Cierre Sala Ingeniero Jacobacci Casino Club S.A.U., del registro de Lotería para Obras de Acción Social de la provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que Casino Club Río Negro S.A.U. (CUIT 30-71697072-4), solicita autorización a esta *"para proceder al cierre de la Sala de Máquinas Tragamonedas que explota en la localidad de Ingeniero Jacobacci a partir del 13/11/2025."* (sic, Nota fechada e ingresada vía mail a este Organismo el 06/10/2025 de fs. 02/05);

Que el Concesionario expresa, como motivo de su petición, *"... la caída constante que viene experimentando la actividad en dicha operación debido a la escasa cantidad de público y el bajo nivel de apuestas, cuestión que no es nueva y que ya ha sido expuesta con anterioridadCabe aclarar,, que la empresa ha hecho sendos esfuerzos para revertir la caída de la actividad, entre los que se incluyen: a.- Ampliación de la superficie de la Sala, b.- Mejoras edilicias tanto en la fachada como en el interior (renovación de alfombras, banquetas, remodelación del sector bar y restaurante) c.. Renovación del parque de máquinas mejorando la oferta lúdica d.- Realización constante de espectáculos, eventos y acciones promocionales. No obstante, el resultado de la Sala, desde los inicios de la concesión a la fecha, no solo no ha sido el esperado, sino que ha generado pérdidas de más de U$S 920.000, sin contar que todas las inversiones efectuadas no han sido ni siquiera amortizadas. A ello se suma que la crisis propia de esta operación de se visto agravada por la compleja situación económica del país y, en particular, por la profunda crisis que atraviesa la actividad del juego en la argentina, lo cual vuelve absolutamente inviable sostener la continuidad de esta sala. La causa sustancial es el reducido nivel de juego de la ciudad, es decir la escasa asistencia de público y el bajo nivel de las apuestas que se efectúan, todo lo que jamás podrá ser suficiente para cubrir el costo operativo del establecimiento. Asimismo, corresponde aclarar que actualmente existe un trabajador afectado a la sala, quien sería reubicado en otro establecimiento de Casino Club Río Negro S.A.U. y que, de hecho, viene desde hace tiempo solicitando el traslado al Casino de la ciudad de San Carlos de Bariloche. En este contexto la empresa se ha visto obligada a trasladar personal de otras operaciones para atender inconvenientes técnicos y de mantenimiento, lo cual agrava los costos y genera un uso ineficiente de los recursos humanos disponibles, ya que no es posible asignar más personal a esta sala porque los números no lo permiten. Finalmente, corresponde remarcar la urgencia de una definición en torno al presente pedido, toda vez que el contrato de locación del inmueble donde se asienta la sala se encuentra vencido. La empresa obtuvo únicamente una prórroga por un mes, y el locador nos ha requerido una resolución inmediata, advirtiendo que deberá disponer del inmueble y avanzar en la búsqueda de un nuevo arrendatario."* (sic, fs. 03/04);

Que a fs. 57/107 obra documental aportada por el Concesionario;

Que Casino Club Río Negro S.A.U. es Concesionario en la explotación del Casino "Gran Bariloche" y sus Anexos, adjudicada a través de la Resolución N° 573/2020-I-"L" del 04/11/2020 de fs. 38/48 (BO N° 5933, Expediente N° 058.914-GGA-2020 s/Licitación Pública N° 01/2020 Concesión Explotación Casino "Gran Bariloche" y Anexos - Licitación Pública N° 01/2020).-

Que mediante Resolución N° 156/2021-I-"L" del 22/03/2021 (fs. 49/51), se fijó como fecha de inicio de actividades de la Concesión en la Explotación del Casino "Gran Bariloche" y sus Anexos, por parte de Casino Club Río Negro SAU (CUIT 30-71697072-4), el día 1°/12/2020, operando el vencimiento de la misma el día 1°/12/2040 (art. 1°);

Que la dicha Licitación se rige por el Pliego de Bases y Condiciones (aprobado por art. 2° Resolución N° 439/2020-I-"L" del 04/09/2020 de fs. 06/37) y Anexo II Decreto H N° 1737/98;

Que entre el citado Concesionario y esta Lotería se suscribió el Contrato de Concesión el día 04/11/2020 obrante a fs. 43/48 (aprobado por art. 2° Resolución N° 573/2020-I-"L" del 04/11/2020 (BO N° 5933);

Que a fs. 118/122 las Gerencias Generales de Juegos y de Comercialización de este Organismo al analizar la documentación presentada por el Concesionario, expresan que considerando el desequilibrio financiero estructural de la operación, la inviabilidad comercial evidenciada por los resultados negativos y la escasa incidencia recaudatoria de la sala en el total del canon provincial, recomiendan dar curso favorable a la solicitud de cierre de la Sala de Juegos de Ing. Jacobacci, sin perjuicio de mantener la obligación contractual de la empresa en cuanto al cumplimiento del canon general y la preservación del empleo de los agentes involucrados. A fs. 120/122 se agrega como Anexo I, el análisis económico concluyendo que entre el período 2021-2025 se registró una pérdida acumulada de U$S 937.654,39, concluyendo que dicha Sala presenta una inviabilidad comercial estructural, el esfuerzo inversor y promocional no logró revertir la tendencia negativa, por lo cual mantener la operación (abierta la Sala), implicaría profundizar pérdidas sin beneficio social ni económico para la Provincia;

Que a fs. 123 interviene la Contaduría General de esta Lotería;

Que el art. 2° del cit. PBC, expresa: *"Objeto de la Concesión: Se llama a Licitación Pública para la concesión en forma conjunta y en bloque de: La explotación de Salas de Juegos de azar en las siguientes localidades de la provincia de Río Negro. -San Carlos de Bariloche (Casino Principal y Anexo Onelli) -El Bolsón (Anexo) -Ingeniero Jacobacci (Anexo). El oferente tiene el deber de instalar los Casinos a concesionar en las ciudades de San Carlos de Bariloche, El Bolsón e Ingeniero Jacobacci, en el mismo lugar que funcionan actualmente, para el caso que concierte locación con la firma propietaria de los inmuebles, o a instalarlos en otros lugares de dichas ciudades con la previa conformidad del Organismo Licitante en cuanto a medidas, espacios, ubicación y demás características que deberá ponderar este Ente."*. Dicho Objeto surge del mismo acto administrativo que aprobó el PBC y autorizó el Llamado a Licitación Pública N° 01/2020 (art. 1° Resolución N° 439/2020-I-"L" del 04/09/2020);

Que lo anterior también se encuentra previsto en dicho Contrato de Concesión (art. 1°);

Que la Sala de la localidad de Ing. Jacobacci es un Anexo del Casino principal "Gran Bariloche", cuya apertura se ordenó con anterioridad al inicio de la presente Concesión *(Resolución Nº 31/2006-I-"L" de fecha 27/07/06)*;

Que el Pliego de Bases y Condiciones, prevé la apertura de Anexos, expresando en el art. 2°, sexto párrafo: *".....El concesionario podrá solicitar autorización para la apertura de Anexos a los casinos al organismo licitante, quien fijará las características y condiciones que tendrán que reunir los mismos. ..."*;

Que en el caso que nos ocupa se trata de la solicitud del cierre temporario de la Sala Anexa situada en la localidad de Ingeniero Jacobacci);

Que la cantidad de Anexos existentes -tanto al momento del llamado a Licitación como el de su posterior Adjudicación de la Concesión para explotar Casinos- *pueden ser modificadas* en la subsiguiente etapa de ejecución del Contrato de Concesión, ya que al permitirse la apertura de nuevos Anexos (cf. el cit. art. 2° del PBC en la parte que se transcribe "supra") surgirá un nuevo Anexo a los existentes en su inicio. Por ende, si la *modificación* de la originaria cantidad de Anexos puede surgir por apertura de otros nuevos, también puede producirse por cierre de un Anexo existente;

Que asimismo, y tratándose sólo de Anexo (cierre), no hay una alteración de la concesión, porque se mantiene intacto el objeto de la misma, acordado por ambas partes (Concedente y Concesionario): explotación de Casino Principal de S. C. Bariloche;

Que en consonancia con lo anterior, el cierre de la Sala no afecta el interés general ni se restringe el derecho de un tercero;

Que al respecto se sostiene: *"En consecuencia, si el principio de inmutabilidad impera en todo el derecho privado, en el derecho administrativo pierde su trascendencia para dar lugar justamente a un principio opuesto, que es de la mutabilidad de las relaciones contractuales administrativas, como reserva otorgada a la administración pública, lo que significa la quiebra, en el derecho público, de una estricta y rigurosa aplicación de la regla "pacta sunt servanda"* (Héctor J. Escola, Tratado Integral de los Contratos Administrativos, Volumen I, pág. 392. Subrayado agregado);

Que en consecuencia, resulta viable autorizar el cierre de un Anexo de un Casino Principal de la pcia.;

Que intervino la Gerencia General de Juegos, Gerencia General de Comercialización, Contaduría General y Asesoría legal de este Organismo y Fiscalía de Estado (VISTA N° 04269-25 de fs. 135/138);

Que la presente se dicta conforme Ley K N° 48 y Decreto N° 25/23;

Por ello:

El Interventor
de Lotería para Obras de Acción Social
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a Casino Club Río Negro S.A.U. (CUIT 30-71697072-4) al cierre temporario de la Sala de Juegos de la localidad de Ingeniero Jacobacci, a partir del 13/11/2025, en razón de los considerandos precedentes.-

Artículo 2º: Aprobar la Adenda que como Anexo forma parte de la presente.-

Artículo 3°: Registrar, notificar a Gerencia General de Juegos, Gerencia General de Comercialización, al interesado y Fiscalía de Estado (art. 12 Ley K N° 88).

Maximiliano Rossi, Gerente General de Juegos.- Dr. Jorge Antonio Manzo, Interventor.-

———

Adenda
Resolución N° 686/2025-I-"L"
Expte. N° 203.684-GGJ-2025
S/Solicitud de Cierre Sala Ingeniero Jacobacci Casino Club S.A.U.

Entre Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro (CUIT 30-62293145-8), con domicilio en calle 25 de Mayo y Sarmiento de Viedma, representada por el Interventor, Dr. Jorge A. Manzo (Decreto N° 25/23), en adelante El Concedente o La Lotería, por una parte y Casino Club Río Negro S.A.U. (CUIT 30-71697072-4), con domicilio en calle Dorrego N° 460 de El Bolsón, representada por su Presidente, Cr. Horacio Eduardo Bilbao (DNI N° 16.260.173), en adelante El Concesionario, por la otra parte, convienen de común y recíproco acuerdo celebrar el presente acuerdo, conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

Que Casino Club Río Negro S.A.U. es Concesionaria en la explotación del Casino "Gran Bariloche" y sus Anexos, adjudicada a través de la Resolución N° 573/2020-I-"L" del 04/11/2020 (BO N° 5933), dictada en Expediente N° 058.914-GGA-2020 S/Licitación Pública N° 01/2020 Concesión Explotación Casino "Gran Bariloche" y Anexos-Licitación Pública N° 01/2020;

Que el inicio de actividades de la Concesión en la Explotación del Casino "Gran Bariloche" y sus Anexos, por parte de Casino Club Río Negro SAU (CUIT 30-71697072-4), comenzó el día 1°/12/2020 (Resolución N° 156/2021-I-"L" del 22/03/2021);

Que en dicha Licitación rige por el Pliego de Bases y Condiciones (aprobado por art. 2° Resolución N° 439/2020-I-"L" del 04/09/2020);

Que entre Casino Club Río Negro S.A.U. y esta Lotería se suscribió un Contrato de Concesión suscripto el día 04/11/2020, aprobado por art. 2° Resolución N° 573/2020-I-"L" del 04/11/2020 (BO N° 5933);

Que la Sala de la localidad de Ing. Jacobacci es un Anexo del Casino principal "Gran Bariloche", cuya apertura se ordenó mediante Resolución Nº 31/2006-I-"L" de fecha 27/07/06;

Que el Concesionario solicita el cierre de la Sala de Juegos de Ingeniero Jacobacci (en adelante la Sala), invocando pérdidas en la explotación de la misma;

Por ello, las partes acuerdan

Primera: El Concedente autoriza el cierre temporario de la Sala de Juegos ubicada en la localidad de Ingeniero Jacobacci, a partir del día 13/11/2025.-

Segunda: El Concesionario se compromete a reubicar o dar una solución a los empleados que cumplen tareas en dicha Sala. En caso se surgir controversias judiciales, El Concesionario se hará cargo de cualquier indemnización o la restitución total del importe que eventualmente deba desembolsar El Concedente.-

Tercera: Los gastos que irrogue el cierre de la Sala que se indica en la cláusula Primera, tanto laboral, locativo o cualquier otro concepto serán soportados totalmente por El Concesionario.-

Cuarta: El Concesionario informará a La Lotería efectivo cumplimiento del cierre (retiro y traslado de bienes, entrega del inmueble ocupado, destino asignado al personal, etc.).-

Quinta: El Concedente se reserva la facultad de revisar la situación, pudiendo autorizar la reapertura de la Sala de Juegos que se indica en la cláusula Primera.-

Sexta: En caso de surgir divergencias entre las partes, se cometerán a los tribunales y Organismos competentes de la ciudad de Viedma.-

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares del presente de un mismo tenor y a un sólo efecto, recibiendo cada parte un ejemplar, en la ciudad de Viedma, a los 13 días del mes de Noviembre de 2025.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
FISCALÍA DE ESTADO
RESOL-2025-203-E-GDERNE-FE

Viedma, 14 de Noviembre de 2025

Visto: la Resolución N° 76/12 F.E. modificada por Resolución N° 119/13F.E.;

Y CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 119-13 se modificó por sustitución el Artículo 1° de la Resolución N° 76/12 por la cual se reglamentó el control previo de legalidad que efectúa la Fiscalía de Estado para optimizarlo, concentrando la atención en los procedimientos administrativos y procesos judiciales que lo justifiquen efectivamente por su complejidad, importancia económica, social, sanitaria y/o trascendencia institucional;

Que tal medida ha demostrado ser adecuada a sus fines y ha contribuido además a la agilización de trámites carentes de complejidad desde el punto de vista jurídico, evitando la multiplicación de controles y consecuente dispendio de recursos del Estado;

Que a partir de la experiencia recabada en su aplicación, y a fin de evitar un dispendio de recursos en trámites, deviene necesario limitar las intervenciones cuando no se exceda el monto establecido para las Contrataciones Directas previstas en el art. 92 inc. o) de la Ley H 3186 del Reglamento General de Contrataciones de la Provincia, por cuestiones técnicas especificas o por tramites que no revisten mayor complejidad; resulta conveniente modificar los inciso c), k), n), q) r) y t) del Artículo 1° de la Resolución N° 76/12 modificada por sustitución por la Resolución N° 119/13;

Que en tal sentido el control previo de legalidad en los supuestos enunciados en el párrafo anterior, encontraran suficiente resguardado con la participación del servicio de asesoramiento permanente de los organismos involucrados, como así también con la intervención de las áreas técnicas especificas;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas por el Art. 190 de la Constitución Provincial y el Art. 8º de la Ley K Nº 88, texto modificado por la Ley Nº 4739;

Por ello:

El Fiscal de Estado de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar los incisos c), k), n), q) r) y t) del Art. 1° de la Resolución N° 76/12 F.E. modificada por sustitución por la Resolución N° 119/13 F.E., que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°.- ... c) Reservas internas, compromisos presupuestarios y todo acto que tenga por objeto aprobar modificaciones presupuestarias (incrementos y disminuciones) sobre contratos y/o convenios en vigencia"

...k) Trámites de asignación y afectación de vehículos y viviendas oficiales, declaraciones de baja, rezago, transferencia y alta de bienes;

...n) Procedimientos administrativos de menor complejidad tales como pagos de servicios tarifados y otorgamientos de concesión de canteras de 3° categoría;

...q) Cuestiones propias de la competencia técnica y especifica de Organismos Provinciales (ej.: Inspección General de Personas Jurídicas, Registro Civil y Capacidad de las Personas, Registro de la Propiedad Inmueble, DPA respecto a la aprobación del trazado de línea de ribera, deslinde administrativo en línea de ribera y autorización y extinción de uso de agua pública, etc). En todos los casos se sujetará al control previo si media impugnación o recurso administrativo del particular contra el acto dictado por el organismo;

...r) Incrementos y ejecución de fondos permanentes ya existentes;

...t) Todo trámite cuyo monto no exceda el límite establecido por el Reglamento General de la Administración Central para la contratación directa por razón del monto, incluidas las multas. Quedan exceptuados los trámites de legítimo abono, los cuales deberán ser intervenidos conforme lo dispuesto en el artículo 130 del R.C.P."

Artículo 2º.- La presente entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Gastón Pérez Estevan, Fiscal de Estado.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Junta de Disciplina Docente
Resolución Nº 152/2025 J.D.D/y.l.

Viedma (R.N.), 27 de mayo de 2025

Visto:

El Expediente NO215643-EDU-24 del registro del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro "S / Presunto proceder inadecuado Mercado, Sergio Dardo - Escuela Primaria N° 218- Catriel-", y;

CONSIDERANDO: (...)

Por Ello

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE:

Artículo 1º: Rechazar el Recurso de Revocatoria presentado por el docente Mercado, Sergio Dardo (CUIL N' 20-21733278-9), contra la Resolución Nº 52/25, por los considerandos expuestos.

Artículo 2º: Ratificar. la sanción impuesta por Resolución Nº 52/25.

Artículo 3º: Girar las actuaciones al Consejo Provincial de Educación para dar tratamiento a la Apelación en Subsidio.

Artículo 4º: Notificar fehacientemente al interesado por medio de la Instructora Sumariante Claudia Corrido.

Artículo 5º: Registrar, comunicar y archivar.

Daiana Belén Muñoz, Presidenta.- Claudia Vecchiarto, Secretaria en Representación Docente.-

Marcela Fabiana Casas, Vocal en Representación Docente.- Mara Oralan, Vocal en Representación Docente.-

––O––

Resolución Nº 164/2025 J.D.D/y.l.

Viedma (R.N.), 4 de junio de 2025

Visto:

El Expediente N° 231089-EDU-2025 del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro "S//Presunto Abandono Laboral de la docente Arroyo, Maira Melina - ESRN Nº 16 - General Roca", y;

CONSIDERANDO: (...)

Por Ello

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE:

Artículo 1º: Instruir Sumario Ordinario a la docente Arroyo, Maira Melina CUIL Nº 27-31920079-2 por los considerandos expuestos.

Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Profesor Enzo Castillo quien se encuentra facultado para nombrar Secretario/a ad hoc.

Artículo 3º: Girar las actuaciones al Consejo Provincial de Educación para dar tratamiento a la Apelación en Subsidio.

Artículo 4º: Notificar fehacientemente a la interesada a través del Instructor Sumariante..

Artículo 5º: Determinar, que la docente mencionada deberá constituir domicilio dentro de la provincia de Río Negro, de acuerdo a los Artículos 36° y 37° de la Ley N° 2938 y Artículo 99º Resolución Nº 473/16 T.O. Resolución Nº 3410/16, al momento de la notificación de la presente.

Artículo 5º: Registrar, comunicar y archivar.

Daiana Belén Muñoz, Presidenta.- Claudia Vecchiarto, Secretaria en Representación Docente.-

Marcela Fabiana Casas, Vocal en Representación Docente.- Mara Oralan, Vocal en Representación Docente.- Luciana Alonso, Vocal en Representación Docente.-

––O––

Resolución Nº 173/2025 J.D.D/y.l.

Viedma (R.N.), 11 de junio de 2025

Visto:

El Expediente N° 214689-EDU-2024 del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro "S/ Presunta situación irregular docente Bertone, Genaro - Cipolletti", y;

CONSIDERANDO: (...)

Por Ello

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE:

Artículo 1º: Aplicar al docente Bertone, Genaro C.U.I.L Nº 20-40786114-1 la sanción prevista en el artículo 61° inciso g) de la Ley Nº 391 - Estatuto del Docente: Cesantía" por el término un (1) año sin goce de haberes, ni prestación de servicios, en todos los cargos y/u horas que desempeñe en todos los Establecimientos Educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º: Determinar que la sanción impuesta es de efectivo cumplimiento a partir de la notificación de la presente e implicará inhabilitación para un nuevo ingreso e impedimento para su clasificación como aspirante a interinatos y suplencias por igual período que el señalado en el artículo precedente.

Artículo 3º: Establecer que el docente, antes de un nuevo ingreso al Sistema Educativo Rionegrino, deberá dar cumplimiento a lo normado por Resolución Nº 1930/15, Modificatoria Resolución Nº 2059/16 y Resolución Nº 2622/15.

Artículo 4º: Notificar al docente sumariado a través de la Instructora Sumariante Profesora Claudia Garrido.

Artículo 5º: Comunicar a la Junta de Clasificación correspondiente para su conocimiento.

Artículo 6º: Registrar, comunicar y archivar.

Daiana Belén Muñoz, Presidenta.- Claudia Vecchiarto, Secretaria en Representación Docente.-

Marcela Fabiana Casas, Vocal en Representación Docente.- Mara Oralan, Vocal en Representación Docente.- Luciana Alonso, Vocal en Representación Docente.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Secretaría de Ambiente y Cambio Climático
RESOL-2025-939-E-GDERNE-SAYCC#SGG

Cipolletti, Jueves 20 de noviembre de 2025

Visto: El Expediente N° 200653-SEYA-2025 del Registro de la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente, "S/Cierre Temporal del ANP Río Azul - Lago Escondido (ANPRALE) y Parque Provincial Azul por catástrofe ígnea – Temporada 2025", la Ley Provincial M N. º 2.669, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramitaron las medidas preventivas para la protección del Área Natural Protegida Río Azul-Lago Escondido (A.N.P.R.A.L.E) y Parque Provincial Azul debido a la emergencia ígnea que afectó una superficie de 2.913 hectáreas en la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro;

Que el Decreto Nº 73/2025 (B.O Nº 6361) declaró la emergencia social, económica, habitacional y productiva en la localidad de El Bolsón y zonas afectadas por los incendios, permitiendo la adopción de medidas extraordinarias para la restauración y recuperación de las áreas dañadas;

Que, mediante Resolución RESOL-2025-110-E-GDERNE-SAYCC#SGG de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, con fecha 5 de febrero de 2025, se dispuso el cierre preventivo del Área Natural Protegida "Rio Azul – Lago Escondido" y "Parque Provincial Azul", con la finalidad de prevenir una catástrofe ambiental, minimizar el riesgo de incendios forestales y no poner en peligro la seguridad de las personas. Asimismo, tuvo por objetivo, evaluar los diferentes tipos riesgos y establecer las medidas que resulten necesarias, previas a la reapertura;

Que la Ley M N° 2.669 establece el Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Río Negro, y en su artículo 2° dispone que estos territorios están sujetos a protección legal y manejo especial para la conservación de sus valores ambientales;

Que el artículo 4° de la misma norma determina que los recursos naturales existentes en la superficie, subsuelo y espacio aéreo de las Áreas Naturales Protegidas son de dominio del Estado provincial y están bajo la custodia y control de la Autoridad de Aplicación;

Que, en el mes de marzo de 2025, frente a diversas solicitudes de reapertura del ANPRALE, el Área Técnica de la Subsecretaria de Áreas Naturales Protegidas evaluó la viabilidad de tales pedidos, en busca de garantizar la seguridad de los visitantes y la conservación del ambiente, recomendando proceder a una reapertura parcial y gradual de los circuitos que no fueron impactados por el evento ígneo y que no posean conexión con las áreas quemadas, bajo medidas de seguridad adecuadas;

Que, en función de lo expuesto, mediante RESOL-2025-232-E-GDERNE-SAYCC#SGG se procedió a la reapertura parcial de los portales denominados "Portal de Motoco", "Portal Camping Municipal" que conducen a puntos dentro del ANP que no tienen conexión con ningún otro circuito y que no se vieron afectados por el fuego ni presentaban riesgos derivados del incendio; y los portales "Familia Tilleria" y "Perito Moreno" que tienen conexión con el "Circuito Troncal", por lo que su reapertura se estableció con medidas adicionales de prevención, dado que presentaban dificultades para el control de visitantes y la posibilidad de acceso involuntario a zonas afectadas por el incendio;

Que, en este sentido, en virtud de los trabajos y estudios efectuados por el CONICET, el Área Técnica de la Subsecretaria de Áreas Naturales Protegidas, dependiente de la Secretaria de Ambiente y Cambio Climático, informa mediante Dictamen Técnico que, tras el seguimiento y control que se realiza en el área a través del monitoreo de aquellos sitios que fueron afectados por el fuego y que representaban riesgos para la seguridad de visitantes y pobladores, se ha arribado a la conclusión de proceder a su reapertura bajo estrictas medidas de precaución, y contemplando el cumplimiento de un conjunto de condicionantes, en pos de resguardar la seguridad de los visitantes y alcanzar la restauración del ambiente que ha sido afectado por las circunstancias antes descriptas. Para ellos se han establecidos protocolos de seguridad y acceso de los cuales los visitantes deberan dar estricto cumplimiento.

Que entre los condicionantes para acceder al ANP, se encuentra la limitación de la cantidad de personas, estableciendo un cupo máximo, como también la obligatoriedad de acceder previamente al Registro habilitado a tal efecto en la Web, que será de carácter personal, gratuito y obligatorio, entre otros, con el objetivo de contar con un control por parte de las Autoridades, preservando el ambiente, como también a la ciudadanía, y así mitigar los impactos que puedan surgir en la ejecución de las tareas;

Que dada la información aportada por el 'Informe final ANPRALE - Diagnóstico inicial y lineamientos Post-Incendio en relación a la temporada 2025-2026' (elaborado por CONICET), de acuerdo el impacto del incendio en los senderos de uso público y zonas aledañas, y el riesgo que representa a los transeúntes el estado actual de los mismos, resulta oportuno que continúe cerrado transitoriamente los senderos Portal Hue-Nain- Refugio Hielo Azul y la conexión Laguna Natación - Encajonamiento del Azul a fines de resguardar la seguridad de los usuarios, hasta que se disponga lo contrario;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente;

Que, de conformidad con el artículo 12, inciso e) de la Ley A N° 2.938 y los artículos 7 y 8 de la Ley K N.º 88, la presente se encuentra eximida del control de la Fiscalía de Estado, dado que se enmarca dentro de la competencia técnica y funcional de esta autoridad ambiental conforme lo mencionado en la VISTA Nº 0582/24;

Que la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático es competente para dictar la presente medida de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Ministerios N° 5.735 artículo 23 inc. b), la Ley M N° 4.741, Ley M N° 2.669, y Ley M N° 2.833;

Por ello,

La Secretaria de Ambiente y Cambio Climático

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la reapertura a partir del 21 de noviembre de 2025 del Área Natural Protegida (ANP) Río Azul - Lago Escondido, excepto los senderos Portal Hue - Nain - Refugio Hielo Azul, y la conexión Laguna Natación - Encajonamiento del Azul, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º: Hágase saber que el acceso al Área Natural Protegida (ANP) Río Azul - Lago Escondido, se encuentra sujeta al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

a) Establecer como cupo máximo de ingreso para la visita de uso diurno, una cantidad de 300 personas diarias las cuales deberán registrarse de manera obligatoria, este cupo está asociado al Circuito Troncal y Conexiones.

b) Las personas que no se registren no podrán ingresar al ANP.

c) Se deberá contar con el comprobante de registro, generado de forma virtual por cada visitante en la web del ANP. El mismo es de carácter personal, gratuito y obligatorio, y deberá ser acorde al sector que se desee visitar. Aquellos menores de 16 años, deberán estar registrados a cargo de un adulto responsable. Los visitantes que contraten guías de montaña aprobados por las Autoridades

correspondientes, deberán ser registrados por el titular de la actividad mediante el sistema especificado para tal fin.

d) Establecer como cupo máximo de personas por dia pernoctando dentro el area de 1000 personas, de las cuales deberán hacerlo en los refugios con certificado de inicio de habilitacion.

e) Las visitas al ANP con pernocte sólo se podrán realizar en aquellos alojamientos que cuenten con el Certificado de Inicio de Habilitación.

f) Se deberán respetar los horarios límites de ingreso para cada Circuito, las obligaciones y recomendaciones aprobadas en el Reglamento de Circulación de visitantes (Resolución 1393/SAYCC/2021), vigente en el ANP y/o sus modificaciones si así las hubiese.

g) Ante alertas meteorológicas, la Secretaria de Ambiente y Cambio Climático cerrará el ingreso de visitantes al ANP mediante el bloqueo del registro online. Se desalentará la circulación de personas por los circuitos afectados por el incendio, restringiendo solamente a pobladores y agentes autorizados.

h) Las alertas meteorológicas que serán consideradas para establecer el cierre del ingreso al ANP, serán aquellas emitidas por organismos oficiales.

Artículo 3º: La Secretaría de Ambiente y Cambio Climático se reserva la facultad, como autoridad de aplicación de la Ley Provincial M N° 2.669, de efectuar el control y verificación de las actividades, así como de realizar las correcciones o solicitar las modificaciones que estime oportunas, en función de la convivencia ambiental y a efectos de mitigar los impactos que puedan surgir en el transcurso de las tareas a ejecutar. -

Artículo 4º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

María Judith Jimenez, Secretaria de Ambiente y Cambio Climático.

FALLOS

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo "TCRN" Nº 208/2025

Viedma, 11 de Noviembre de 2025. Visto: El Expediente Nº 339-DRyFC-2024 del registro del Tribunal de Cuentas; y los Expedientes Nº 35102-J-2024, Nº 33341-J-2024 y Nº 20325-J-2024 del registro de la Jefatura de Policía de Río Negro...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Jefatura de Policía de Río Negro, correspondiente al período 01/04/2024 al 30/04/2024, en los términos del Artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC Nº 116/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC Nº 116/2025. Artículo 3º.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC Nº 116/2025. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC Nº 116/2025 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. Digitalmente) Dr. Julio Fernando Ortiz - Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez - Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

––O––

Fallo "TCRN" Nº 209/2025

Viedma, 11 de Noviembre de 2025. Visto: El Expediente Nº 549-DRyFC-2024 del registro del Tribunal de Cuentas; y los Expedientes Nº 039572-J-2024 y Nº 038544-J-2024 del registro de la Jefatura de Policía de Río Negro...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Jefatura de Policía de Río Negro, correspondiente al período 01/07/2024 al 31/07/2024, en los términos del Artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC Nº 121/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC Nº 121/2025. Artículo 3º.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC Nº 121/2025. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC Nº 121/2025 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. Digitalmente)

Dr. Julio Fernando Ortiz - Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez - Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" Nº 210/2025

Viedma, 11 de Noviembre de 2025. Visto: Los Expedientes Nº 832-DRyFC-2024, N° 833-DRyFC-2024 y N° 29-DRyFC-2025 del registro del Tribunal de Cuentas; y los Expedientes Nº EX-2024-00808928-GDERNE-ME#MG, EX-2024-00831283-GDERNE-ME#MG, EX-2024-00911472-GDERNE-ME#MG Ex-2024-00498421-GDERNE-SA#MG, Ex-2024-00667188-GDERNE-ME#MTCD, Ex-2024-00520587-GDERNE-ME#MG, Ex-2024-00285919-GDERNE-MGEYS#ST, EX-2024-00510721-GDERNE-ME#MG, Ex-2024-00178212-GDERNE-ME#MTCD, Ex-2024-00539756-GDERNE-ME#MG, Ex-2024-00107814-GDERNE-ME#MG, Ex-2024-00490796-GDERNE-MGEYS#ST, Ex-2024-00499424-GDERNE-MGEYS#ST, Nº 201551-HCS-2024 del registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo de la Provincia de Río Negro...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/10/2024 al 31/12/2024, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC Nº 119/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC Nº 119/2025. Artículo 3º: Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC Nº 119/2025. Artículo 4º: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC Nº 119/2025 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º: Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. Digitalmente) Dr. Julio Fernando Ortiz - Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez - Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" Nº 211/2025

Viedma, 11 de Noviembre de 2025. Visto: El Expediente N° 395-DRyFC-2024 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, y los Expedientes N° 140353-C-2024, N° 140351-C-2024, N° 131292-G-2024, N° 133253-D-2024 y N° 133607-D-2024, del registro del Instituto Provincial del Seguro de la Salud de la Provincia de Río Negro - I.Pro.S.S...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas del lnstituto Provincial del Seguro de Salud - I.Pro.S.S - de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/04/2024 al 30/04/2024, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC Nº 150/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC Nº 150/2025. Artículo 3º: Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC Nº 150/2025. Artículo 4º: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC Nº 150/2025 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC Nº 150/2025 al Ministerio de Salud, para su conocimiento, considerando la dependencia funcional del lnstituto Provincial del Seguro de Salud - I.Pro.S.S. Artículo 6º: Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente, archivar. (Fdo. Digitalmente) Dr. Julio Fernando Ortiz - Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez - Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" Nº 212/2025

Viedma, 11 de Noviembre de 2025. Visto: Los Expedientes N° 271-DRyFC-2025 del registro del Tribunal de Cuentas, N° 534-F-2025 y Nº 513-F-2025 del registro de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro....El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, correspondiente al período 01/03/2025 al 31/03/2025, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observación y recomendación expresadas en el Dictamen DRyFC Nº 146/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a la recomendación expresada en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC Nº 146/2025. Artículo 3º: Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC Nº 146/2025. Artículo 4º: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC Nº 146/2025 a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que como Órgano Rector de los Sistemas de

Contabilidad Gubernamental y Control Interno tome conocimiento de la observación y recomendación formuladas. Artículo 5º: Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. Digitalmente) Dr. Julio Fernando Ortiz - Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez - Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" Nº 213/2025

Viedma, 11 de Noviembre de 2025. Visto: Los Expedientes Nº 789-DRyFC-2024 del registro del Tribunal de Cuentas, Nº 004344-SCAC-2024, Nº 3191-DS-2024 y Nº 4122-SCAC-2024, del registro del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo de la Provincia de Río Negro...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/10/2024 al 31/10/2024, en los términos del Artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC Nº 148/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC Nº 148/2025. Artículo 3º: Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC Nº 148/2025. Artículo 4º: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC Nº 148/2025 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º: Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. Digitalmente) Dr. Julio Fernando Ortiz - Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez - Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" Nº 214/2025

Viedma, 11 de Noviembre de 2025. Visto: Los Expedientes Nº 143-DRyFC-2025 del registro del Tribunal de Cuentas, Nº 023003-SCAC-2025, Nº 3520-DS-2024 y Nº 4302-SPLIF-2024 del registro del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo de la Provincia de Río Negro...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/11/2024 al 30/11/2024, en los términos del Artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC Nº 149/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC Nº 149/2025. Artículo 3º: Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC Nº 149/2025. Artículo 4º: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC Nº 149/2025 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º: Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. Digitalmente) Dr. Julio Fernando Ortiz - Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez - Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" Nº 215/2025

Viedma, 11 de Noviembre de 2025. Visto: Los Expedientes N° 20-DRyFC-2025 del registro del Tribunal de Cuentas, N° 200629-SEYA-2025 y Nº 157397-SEYA-2024 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas de la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período del 01/12/2024 al 31/12/2024, en los términos del Artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC Nº 147/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC Nº 147/2025. Artículo 3º.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC Nº 147/2025. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC Nº 147/2025 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. Digitalmente) Dr. Julio Fernando Ortiz - Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez - Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Licitación Pública Nº 28/25
Adquisición de una pick up 4 x 2 doble cabina y dos unidades 4 x4 doble cabina

Objeto: La presente licitación tiene por objeto la adquisición de una pick up 4 x 2 doble cabina y dos unidades 4 x4 doble cabina.

Presupuesto Oficial: El monto estimado de la licitación, asciende a la suma de Pesos doscientos ocho millones trescientos catorce mil trescientos ($ 208.314.300,00) IVA incluido.

Plazo de Entrega: Treinta (30) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Fecha de Apertura: La recepción de las ofertas se efectuará hasta el día 03 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas en la Sede Central del Organismo, San Martín Nº 249 de la ciudad de Viedma.

Consultas Técnicas: En la Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sita en la calle San Martín Nº 249, (8500) Viedma R.N.

Recepción de Ofertas: Hasta las 12:00 hs. del día de apertura en el lugar de apertura.

––O––

Licitación Pública Nº 30/25
Provisión de cadena de rodillos

Objeto: La Presente Licitación tiene por objeto la provisión de cadena de rodillos, requeridos para la operación de la Central Hidroeléctrica Gral Roca y Julián Romero, en el marco de la recuperación del sistema de limpia rejas.

Presupuesto Oficial: El monto estimado de la provisión, asciende a la suma de Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Ciento Veinticinco Mil ($ 199.125.000) IVA incluido.

Plazo de Entrega: Se fija el Plazo de entrega en 180 días, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Fecha de Apertura: La recepción de las ofertas se efectuará hasta el día 05 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas en la Sede Central del Organismo, San Martín Nº 249 de la ciudad de Viedma.

Consultas Técnicas: En la Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sita en la calle San Martín Nº 249, (8500) Viedma R.N.

Recepción de Ofertas: Hasta las 12:00 hs. del día de apertura en el lugar de apertura.

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DERECHOS HUMANOS
Licitación Pública Nº 57/2025

Objeto: S/ Adquisición de Elementos de Laboratorio para Diversas ESRN de la Provincia - Ciclo Lectivo 2025.

Fecha de Apertura: Día 02 de Diciembre de 2025 a la Hora 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Setenta y Cinco con 00/100 ($ 105.549.075,00).-

Lugar de Apertura: Subsecretaria de Administración - Álvaro Barros y Rivadavia 1° piso - Viedma, Río Negro.-

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Tel (02920) 605328 - Viedma - Río Negro.

E-mail *comprasedurn@gmail.com*

––O––

Licitación Pública Nº 60/2025
Expediente N° 230.216/EDU/2.025

Objeto: "S/ Ampliación de Dos Aulas en ESRN Nº 21 - Catriel".

Presupuesto Oficial: $216.350.634,80.-

Garantía de la Oferta: 1% del monto del presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 05/12/2025 - Hora 10:00 hs.

Lugar de Apertura de Sobre: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Coordinación Gral. de Infraestructura Escolar, calle Roca Nº 260 - Viedma (C.P 8.500) RN.-

Plazo de Entrega: 300 días corridos.

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Tel (02920) 605328 - Viedma - Río Negro.

E-mail *alquileres@educacion.rionegro.gov.ar*

––O––

Licitación Privada N° 30/2025

Expediente N° 232.559/EDU/2.025

Obra: "Ampliación - Aula Laboratorio en ESRN N° 75 - Chichinales"

Presupuesto Oficial: $74.137.434,20.-

Garantía de la Oferta: 1% del monto del presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 05/12/2.025 - Hora 10:30 hs.

Lugar de Apertura de sobre: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Coordinación Gral. de Infraestructura Escolar, calle Roca Nº 260 - Viedma (C.P 8.500) RN.

Plazo de Entrega: 120 días corridos.

Lugar de Consulta del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Coord. Gral. de Infraestructura Escolar - calle Roca Nº 260 – Viedma (CP 8500) RN.- tel. 2920- 424075 - correo electrónico: *infraestructuraescolar2021rn@gmail.com*

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Compras y Suministros

Licitación Pública Nº 66/2025 (Segundo Llamado)

Objeto y Destino: Locación de Un Inmueble en la Ciudad de Viedma por el Término de Treinta y Seis (36) Meses, con destino al Funcionamiento de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas en la Ciudad de Viedma, a cargo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Ciento Veintinueve Millones Seiscientos Mil ($129.600.000,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 02/12/2.025 Hora: 09:30 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial *www.rionegro.gov.ar*

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros Nº 855, Teléfono: 02920-423653 - Viedma - Río Negro.-

Mail: *licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar*; *proveedores@suministro.rionegro.gov.ar*

––O––

Licitación Pública Nº 97/2025 (Primer Llamado)

Objeto y Destino: Adquisición de Municiones, con destino al Departamento Armamento y Equipos para la Provisión del Personal Policial, como también Capacitaciones y Reentrenamiento del Personal Policial, a cargo de la Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Un Mil Doscientos Diez Millones Seiscientos Veintitres Mil Novecientos Dieciseis con Sesenta y Siete Centavos ($ 1.210.623.916,67).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 01/12/2.025 Hora: 11:00 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial *www.rionegro.gov.ar*

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros Nº 855, Teléfono: 02920-423653 - Viedma - Río Negro.-

Mail: *licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar*; *proveedores@suministro.rionegro.gov.ar*

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Departamento de Suministros

Licitación Pública Nº 43/2025

Objeto: La presente Licitación Pública tiene por objeto la provisión de: "Reactivos de Hematología y Coagulación" con destino a Hospitales de Complejidad VI de la Provincia Ministerio de Salud y hospitales provinciales.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial de la provisión asciende a la suma de pesos: Trescientos Dieciseis Millones Quinientos Nueve Mil Quinientos Noventa y Dos con Nueve Centavos ($664.001.610,00).-

Lugar y Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se efectuará el día 03 de Diciembre del 2025 a las 11:00 hs en el Departamento de Suministros -entre el 1º y 2º piso- Laprida Nº 240 - Ministerio de Salud- TE: 02920-427329 - Viedma - Río Negro.-

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:50 hs del día de la apertura en el lugar de apertura, entre el 1º y 2º piso - Laprida Nº 240 -Ministerio de Salud- TE: 02920-427329 - Viedma - Río Negro.-

Solicitud y Consultas de Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá solicitarse y/o consultarse en el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida240, entre el 1º y 2º piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro (CP 8500).-

––oOo––

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Licitación Pública Nº 01/2025

Objeto: Construcción de tres (3) portales área protegida de Río Azul y Lago Escondido (ANPRALE).-

Fecha de Apertura y Lugar: 17/12/2025 - 10:00 hs. En la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente de la Provincia de Río Negro, cito en calle Los Arrayanes y Los Sauces de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, en el auditorio del edificio citado.-

Retiro de Pliegos: En el Departamento de Compra de la Secretaría de Energía y Ambiente, cito en calle Colón Nº 275 2do piso de la ciudad de Viedma, en el horario de 9:00 a 14:00 hs..-

––oOo––

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL
Licitación Pública Nº 07/2025

1. Objeto del Llamado: Llámese a Licitación Pública N.º 07/2025 para la contratación del servicio de seguridad en el predio de la Isla 92 de Choele Choel, a partir del viernes 5 de diciembre de 2025 y hasta el 5 de marzo de 2026, en el horario de 20:00 a 06:00 horas.

2. Presupuesto Oficial: Se fija la suma de Pesos Diecinueve Millones Doscientos Cincuenta Mil CON 00/100 ($19.250.000,00).

3. Valor del Pliego: Se establece que el valor del Pliego será de Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos con 00/100 Cvos. ($192.500,00).

4. Consulta de Pliego: Sección de Impositiva, Municipalidad de Choele Choel, sita en Av. San Martín 1.327, de 7:30 a 12:30 hs.

5. Fecha y Hora Límite de Presentación de Ofertas: El día 02 de diciembre del 2025 hasta las 11:00 hs., Mesa de entrada, Municipalidad de Choele Choel.

6. Lugar y Fecha de Apertura de Sobres: Sala de Reuniones del Municipio de Choele Choel, el día 02 de diciembre de 2.025 a las 11:00 hs.

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia
Resolución STJ Nº 1037/2025

Visto: el expediente caratulado: VI-01922-2025 caratulado: "Concurso cargo Mediadores Oficiales en Viedma, S.C.de Bariloche, Cipolletti y C.Saltos", y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 5731 prevé la formación del Cuerpo de Mediadores y Mediadoras Oficiales en las cuatro Circunscripciones Judiciales de la Provincia, cuyas misiones, funciones y condiciones se establecen en dicha Ley y en las Acordadas 30/20 y 02/24.

Que se llama a concurso para la cobertura de Mediador/a Oficial en Viedma, San Carlos de Bariloche, Cipolletti y Cinco Saltos -un (01) cargo por cada ciudad-, con remuneración salarial equiparada a

Jefe/a de Despacho, con dedicación exclusiva y dependencia jerárquica de la Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos.

Que los cargos que se concursan vienen a cubrir las necesidades del servicio, a fin de mantener la agilidad y eficiencia del Sistema de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos -MARC- en procura de un mayor índice de sustanciación y acuerdos.

Que se hace necesario adecuar el acto administrativo a las disposiciones esablecidas por Res. 800/23-Pcia.STJ, ratificada por Res. 866/23-STJ y prorrogada por Res. 1084/24-Pcia.STJ.

Que la estabilidad en el cargo se adquiere conforme las condiciones establecidas en el Reglamento Judicial.

Que la Administración General y la Contaduría General certifican la existencia de vacante y de partida presupuestaria para la cobertura de los mismos.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Acordada 13/15,

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para la provisión de: (01) cargo de Mediador/a Oficial en la ciudad de Viedma, un (01) cargo de Mediador/a Oficial en San Carlos de Bariloche, un (01) cargo de Mediador/a Oficial en Cipolletti y un (01) cargo de Mediador/a Oficial en Cinco Saltos, con dedicación exclusiva, remuneración equivalente a la categoría de Jefe/a de Despacho y dependencia jerárquica de la Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (DiMARC), cuya misión, funciones y condiciones se encuentran establecidas en la Ley 5731 y Acordadas 30/20, 31/20 y 02/24.

Artículo 2º.-Establecer que los requisitos que deben encontrarse acreditados al momento de la inscripción, son los siguientes: a) ser profesional de grado; b) ser mediador/a matriculado/a en esta u otra provincia; c) tener como mínimo tres (3) años de antigüedad en la matrícula, o acreditar haber intervenido en al menos cincuenta (50) procesos de mediación.

Artículo 3º.- Exigir a quienes se postulen que previo a la designación, cada aspirante debe aprobar el examen psicofísico obligatorio por parte del Cuerpo de Investigación Forense, o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

La estabilidad en el cargo se adquiere transcurridos los términos del Reglamento Judicial (Art. 20).

Artículo 4º.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: *http//www.jusrionegro.gov.ar* y debe realizarse a partir del 20/11/2025 y hasta el 20/12/2025 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0:00 hs. del día siguiente a su publicación en la pagina web. Complementariamente, puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los y las postulantes informen. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción. No se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Para la inscripción deben contar con una cuenta de correo con dominio gmail.

El formulario completo debe ser enviado, junto a la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, mediante un enlace de google drive, al correo electrónico *concursosstj@jusrionegro.gov.ar*, -desde el 20/11/2025 y hasta el 20/12/2025 a las 13:30 hs.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (20/12/2025a las 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación, dándose de baja -de forma automática- a quienes no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 5º.- Requerir a quienes se postulen, la remisión mediante un enlace de google drive, al correo electrónico *concursosstj@jusrionegro.gov.ar*, en formato pdf, tamaño papel A4 y letra Times New Roman, tamaño 12,la totalidad delas siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

a) Formulario de solicitud de inscripción.

b) Título habilitante de la profesión de base expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida (anverso y reverso).

c) DNI (anverso y reverso).

d) Certificado de la matrícula de mediador/a en Provincia de Río Negro u otra.

e) Certificación que acredite los requisitos solicitados en el inciso c) del artículo 2º de la presente.

f) Otros títulos, cursos y/o posgrados universitarios.

g) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.

h) Certificaciones laborales en general.

i) Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

j) Constituir dirección de correo electrónico con dominio gmail.

k) Constituir domicilio profesional en la Provincia.

l) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes 3550, artículo 19 y 5731 artículo 13.

m) Quienes pertenecen al Poder Judicial de la Provincia, también deben enviar junto con la documentación, la certificación de servicios correspondiente.

n) Quienes excedan el límite de edad de 35 años, deben acreditar fehacientemente su regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de constancia de aportes previsionales expedida por el ANSES o historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse.

No pueden participar del concurso: a) quienes al momento de la inscripción tengan la edad suficiente para acogerse al beneficio previsional ordinario, o superen la misma, y no cuenten con los aportes legales para acceder al beneficio; y b) quienes cuenten con el beneficio jubilatorio y con la edad máxima para prestar funciones en el Poder Judicial.

En el cuerpo del correo electrónico debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, se comunicará dentro de las 48 hs. de producida.

La documentación enviada importa, sin más, la aceptación y el sometimiento voluntario para con la reglamentación general o particular que se aplique en el proceso de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio, su omisión -de cualquiera de los ítems- habilita a no inscribir a quien se postula.

La documentación recepcionada en la Secretaría vía correo electrónico puede ser requerida en original o autenticada en cualquier etapa del concurso.

Artículo 6º.- Establecerque la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del STJ verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2º y 5º.

Las presentaciones referidas a la habilitación para participar en el concurso o las que aluden a calificaciones, tramitan -en lo pertinente- de conformidad al artículo 14 del Reglamento Judicial del Poder Judicial de Río Negro. Todas las demás se rigen por el procedimiento de la Ley A 2938.

Artículo 7º.- Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador, cuyas pautas se darán a conocer, una vez determinadas, por el propio Comité.

Segunda Etapa: Entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Si el número de postulantes lo admite se puede convocar a una instancia de dinámica grupal, a cargo de profesionales técnicos del Área de Gestión Humana: consiste en la valoración de habilidades, aptitudes y características personales que las y los postulantes manifiesten en situaciones de interacción. Se lleva a cabo entre la admisión y la entrevista con el STJ. De convocarse, la asistencia es obligatoria e eliminatoria. No se asigna puntuación.

Artículo 8º.- Establecerque el sistema de evaluación de títulos y de antecedentes se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos y el sistema de oposición que se evalúa a través de un trabajo práctico o examen escrito u oral, se califica con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos.

Artículo 9º.-Hacer saber que la evaluación y ponderación de los antecedentes se realiza únicamente sobre documentación respaldatoria, acreditada juntamente con la solicitud de inscripción. Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación, aun de aquellos/as postulantes que pertenezcan al Poder Judicial.

La oposición se supera con un mínimo de veinte (20) puntos. Quienes obtengan menos de veinte (20) puntos en esta instancia quedan excluidos de continuar con el proceso de selección sin importar el resultado de la acumulación con los puntos de antecedentes.

La modalidad y criterios para la evaluación de antecedentes y oposición los realiza el Comité de Evaluación. Este Comité esta integrado por:

Cargos en Cipolletti y Cinco Saltos: María Angélica Fulvi y María Cecilia Puntoriero, Directoras de los CIMARC de la Primera y Tercera Circunscripciones Judiciales; y Aurelio Luis Cusinato, Subdirector del CIMARC de la Tercera Circunscripción Judicial.

Cargo en S.C.de Bariloche: María Angélica Fulvi y Brenda Gherzetik, Directoras de los CIMARC de la Primera y Cuarta Circunscripciones Judiciales y María Cecilia Sarricouet Subdirectora del CIMARC, con asiento en Viedma.

Cargo en Viedma: Brenda Gherzetic, Directora del CIMARC de la Cuarta Circunscripción Judicial; Aurelio Luis Cusinato y Nadia Romina Cadierno, Subdirectores de los CIMARC de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.

Los integrantes de cada comité prestaron su conformidad de modo previo.

Cada Comité fija la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así diseña y evalúa la oposición.

Artículo 10º.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición o no hubieren obtenido el mínimo de veinte (20) puntos en la instancia de oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y Juezas del STJ) los y las postulantes deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles.

La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de tres (3) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Artículo 11º.- Hacer saber que el proceso de evaluación puede realizarse en forma presencial, semipresencial o virtual.

Artículo 12º.- Ordenar la publicación del llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (3) días.

Artículo 13º.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Criado, María Cecilia.-

COMUNICADOS

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Resultados del Examen de Oposición

La Secretaría del Consejo de la Magistratura publica por este medio los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondientes a: Un (1) Cargo de Agente Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial, con Asiento de Funciones en la Ciudad de General Roca (Res. Nro. 49/24-CM): KLM-1213: 24,33; KLM-4462: 19,33; KLM-0356: 27,66; KLM-6856: 29; KLM-9025: 23.-

Fimado Digitalmente: Guido Main.-

––O––

Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434) Llamado a Concurso Res. Nros. 29/25-CM y 46/25-CM

La Secretaría del Consejo de la Magistratura publica por este medio, la Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434), correspondiente a los concursos convocados para la cobertura de:

Defensor/a Adjunto/a Penal para la Defensoría Penal de la IVta. Circ. Judicial - Cipolletti (Res. Nro. 29/25-CM): Aguilera, Flavia Ivana - DNI 35.277.562; Baeza Guijuelos, Valentina Ximena Alejandra - DNI 38.233.281; Briges Doyhenard, Horacio Andrés - DNI 31.066.338; Bulacio, Silvana Anabel - DNI 33.958.529; Calero, María Belén - DNI 34.397.388; Cara Pla, Ruth Gisele - DNI 30.103.679; Caroselli, Simón Ezequiel - DNI 35.275.885; Carrera Tronellii, Laura Daniela - DNI 41.232.192; Crespo, Manuel Marcelo - DNI 28.213.356; Danton, Cintia Beatriz - DNI 30.144.593; Fernández, Jorge Antonio - DNI 23.796.766; Guerrero Olmedo, Cristina Elizabeth - DNI 18.804.928; Mansilla, Sandra Karina - DNI 36.241.854; Nussbaum, Jeremías - DNI 31.359.265; Olivera, Lisandro Ciro - DNI 27.091.626; Sánchez, Rosa Lilián - DNI 40.049.202.-

Juez/a de la Unidad Jurisdiccional Nro. 3 - IVta. Circ. Judicial - Cipolletti (Res. Nro. 46/25-CM): Cavaliere, Camila - DNI 36.371.536 (A consideración del Consejo); Cid, Gimena Guadalupe - DNI 32.694.460; Illesca,

Gabriela Yanet - DNI 32.247.210; Montorfano, Gabriela Silvia - DNI 28.457.285; Rodríguez Gil, Juan Pablo - DNI 33.369.122; Vesciglio, Andrea Fernanda - DNI 31.765.329.-

El plazo de Consulta Pública es de diez (10) días, contado desde la última publicación en el Boletín Oficial, plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos/as. Las mismas se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección de email: *consejomagistraturarionegro@gmail.com*, hasta las 13,30 hs. del día del vencimiento del plazo.-

Fimado Digitalmente: Guido Main.-

EDICTOS LEY PIERRI

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Boris Hugo Vicente y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección B, Manzana 621, Lote 11, Tomo 537, Folio 123, Finca 87099, sito en calle Angelelli 7247, barrio Virgen Misionera, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. Nº 1786-SCB, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre Nº 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional Nº 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial Nº 3.396 y Decreto Reglamentario Nº 1167/17.-

Firma Elisa Martin Vocal IMTVHS.

EDICTOS NOTIFICATORIOS

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VIEDMA
SSEyH 29/10/2025 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal Nº 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Moreno N.º 890 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Venta de Repuestos y Accesorios de Motos, a nombre de la firma Del Río S.A.S., C.U.I.T. 30-71703489-5, con domicilio fiscal en calle Garrone N.º 508 de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH Nº 324/2021 de fecha 21/04/2021, gestionándose la nueva habilitación a nombre de la firma Macris S.A.S., C.U.I.T. N.º 30-71904439-1, con domicilio fiscal en calle Avenida Pueblos Originarios N.º 1208 de la ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la firma Macris S.A.S. Viedma, 29 de octubre de 2025.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

---•---

SSEyH 29/10/2025 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal Nº 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Álvaro Barros N.º 1386 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Venta de Panificados y Derivados, a nombre de la Sra. Martínez Gladis Noemí, C.U.I.T. 27-16995649-4, con domicilio particular en calle Laguna del Juncal N.º 220 de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH Nº 009/2014 de fecha 06/01/2014, gestionándose la nueva habilitación a nombre de la Sra. Beliu Olga Raquel, C.U.I.T. N.º 27-14775323-9, con domicilio particular en calle Río Limay N.º 1435 de la ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la Sra. Beliu Olga Raquel. Viedma, 29 de octubre de 2025.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

SSEyH 29/10/2025 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal Nº 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Hipólito Bouchard N.º 420 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Pollería (con Elaboración) – Fiambrería – Expendio de Bebidas Alcohólicas Envasadas – Artículos de Almacén – Anexo Carnicería (con Elaboración), a nombre del Sr. Nahuelcheo Mauro Manuel, C.U.I.T. 20-32578488-2, con domicilio particular en Barrio Guido Escalera N.º 1 PB A de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH Nº 943/2023 de fecha 02/11/2023, gestionándose la nueva habilitación a nombre del Sr. Nahuelcheo Alfredo Roberto, C.U.I.T. 20-28414679-5, con domicilio particular en calle Los Ceibos N.º 1931 de la ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por el Sr. Nahuelcheo Alfredo Roberto. Viedma, 29 de octubre de 2025.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

---•---

SSEyH 29/10/2025 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal Nº 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Venezuela N.º 21 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Autoservicio – Verdulería – Carnicería – Fiambrería – Expendio de Bebidas Alcohólicas Envasadas, a nombre del Sr. Vilca Carrasco Victoriano, C.U.I.T. 20-24325744-2, con domicilio particular en calle José Hernández N.º 850 de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH Nº 236/2020 de fecha 11/05/2020, gestionándose la nueva habilitación a nombre de la firma Teo S.A.S., C.U.I.T. N.º 30-71901394-1, con domicilio fiscal en calle Venezuela N.º 21 de la ciudad de Viedma para desarrollar la actividad de Autoservicio – Verdulería – Carnicería – Fiambrería – Panadería - Expendio de Bebidas Alcohólicas Envasadas.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la firma Teo S.A.S. Viedma, 29 de octubre de 2025.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

---•---

SSEyH 29/10/2025 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal Nº 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Belgrano N.º 916 PB de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Salón de Belleza, a nombre de la Sra. Fernández Débora Giselle C.U.I.T. 27-33190733-8, con domicilio particular calle D. Garrido N.º 1077 de Carmen de Patagones, según Disposición SSEyH Nº 998/2021 de fecha 15/11/2021, gestionándose la nueva habilitación a nombre de la Sra. Schutt Rosana CUIT N.º 27-27516981-7, con domicilio particular en calle Rio Villegas N.º 1912 de la ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la Sra. Schutt Rosana. Viedma, 29 de octubre de 2025.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

---•---

SSEyH 29/10/2025 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal Nº 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Saavedra N.º 336 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Pizzeria - Restaurant, a nombre de la firma Happy Food S.R.L., C.U.I.T. 30-71542651-6, con domicilio fiscal en calle Saavedra N.º 336 de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH Nº 069/2021 de fecha 01/02/2021, gestionándose la nueva habilitación a nombre de firma Abuncose S.A.S., C.U.I.T. N.º 30-71900999-5, con domicilio fiscal en calle Saavedra N.º 336 PB de la ciudad de Viedma, para desarrollar la actividad de Restaurant – Cantina (Sin Espectáculos en Vivo).

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la firma Abuncose S.A.S. Viedma, 29 de octubre de 2025.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Edicto "DJR" Nº 6/2025

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, en el marco del Expediente Nº 347-DJR-2025 de su registro, Notifica al Sr. Jorge Luis Esteban Vallejos (DNI Nº 36.565.686), la Resolución Interlocutoria "TCRN" Nº 88/2025, que en su parte resolutiva dice en lo pertinente: "Viedma, 19 de junio de 2025. Visto... Considerando...el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Tener por Promovido e Iniciar Juicio de Responsabilidad contra el Sr. Jorge Luis Esteban Vallejos (Cabo -AS-EG- de la Policía de Río Negro, Legajo Personal Nº 16.649, DNI Nº 36.565.686, domiciliado en calle San Luis N.º 1640, Dpto. "B" de la localidad de Catriel), por los hechos descriptos y reprochados por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en su Resolución Nº 103/2025, por el importe detallado en los considerandos, o lo que en mas o en menos resulte de la prueba, con mas los intereses que se devenguen hasta su efectivo pago. Artículo 2º.- Correr Traslado al enjuiciado de la Resolución de la FIA mencionada en el artículo precedente, y emplazarlo para que dentro del término de quince (15) días hábiles conteste las imputaciones allí endilgadas, formule su descargo y ofrezca las pruebas de las que intente valerse. Artículo 3º.- Hacer Saber al enjuiciado: a) Que el escrito de descargo -como los sucesivos- puede presentarlo: 1) En formato papel con firma ológrafa en la sede de este Tribunal de Cuentas de Río Negro (calle Moreno 263 de Viedma). 2) De igual forma que la anterior pero enviándolo por correo postal, en cuyo caso la fecha de presentación será la impuesta en el sobre por la oficina de correos... 3) Vía correo electrónico (...) hacia la dirección de e-mail *djr@tribcuentasrionegro.gov.ar* ...i) Que en caso de no comparecer a estar a derecho en el presente juicio, por Resolución Interlocutoria se declarará la rebeldía, que quedará notificada al tercer día de haber sido dictada...Si las partes no hubieren ofrecido pruebas a producir en el juicio, quedará la causa automáticamente en estado de dictar sentencia, una vez firme la declaración de rebeldía. j) Que las actuaciones y la documental/instrumental acompañada por la FIA quedan a su disposición -para consulta y/o extracción de copias a su costa- en la Dirección de Juicio de Responsabilidad de este Tribunal de Cuentas de Río Negro, sin necesidad de petición formal... k) Que puede allanarse a la demanda patrimonial interpuesta por la FIA, pudiendo en tal caso depositar -dentro del plazo otorgado para formular descargo- el importe de $ 725.950,80 determinado más arriba por capital e intereses calculados al 10/06/2025, en la Cuenta Corriente Nº 250-900001694-000 de este Tribunal de Cuentas abierta en el Banco Patagonia S.A., CBU 0340250600900001694009, debiendo en tal caso presentar en la sede del Tribunal o enviar a la dirección de correo electrónico *djr@tribcuentasrionegro.gov.ar* un escrito manifestando el allanamiento a la demanda patrimonial de la FIA y adjuntar el o los comprobantes bancarios que acrediten el pago total, circunstancia que implicará la culminación del presente Juicio de Responsabilidad. Al allanarse a la demanda podrá solicitar la concesión de un plan de pagos, debiendo en tal caso invocar los motivos que fundamentan el pedido y sugerir el número de cuotas mensuales y consecutivas. Dicha solicitud, que puede ser presentada vía e-mail a *djr@tribcuentasrionegro.gov.ar*, será resuelta por la Presidencia, previo traslado a la FIA para que emita opinión al respecto... Las partes podrán consultar el Expte. Principal (N.º 347-DJR-2025 -escaneado hasta la foja 93), y el Expte N.º 20889-RV-2024 vía navegador web, ingresando al: Link: *https://nube.tribcuentasrionegro.gov.ar/index.php/s/Rjx7wq7cmfq4rc6* Clave: *tho4iroothohtai5gaMicaephiecheef9Eez3mie5zaegheez1*... Firmado digitalmente por Falugi Natalia Presidente...Firmado digitalmente por Suárez Maximiliano Felipe Vocal... Firmado digitalmente por Armas María Patricia Secretaria Auditora Legal Tribunal de Cuentas de Río Negro...". Asimismo, se notifica la Resolución FIA N.º 103/2025 que en su parte resolutiva dice en lo pertinente: "///MA, 03 Jun 2025. Autos y Vistos:... Resulta... Considerando:... La Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Solicítese al Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro tenga por promovida demanda e inicie juicio de responsabilidad contra el agente de la Policía de Río Negro (AS-EG) Jorge Luis Esteban Vallejos... por la suma de pesos seiscientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y siete con cincuenta centavos ($ 683.347,50), o lo que en más o en menos resulte de la prueba de autos, con más los intereses que corresponda calcular...(Fdo) María Dolores Cardell -Fiscal -Fiscalía de Investigaciones Administrativas". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Firmado digitalmente por Armas María Patricia, Secretaria Auditoria Legal, Tribunal de Cuentas de Río Negro, Viedma, 01.10.2025 08:55:24.

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Secretaría de Minería

La Petición de Mensura de 04 (Cuatro) Pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento de Diatomita denominada "La Primera" presentada por Minera Chermaz Analía ubicada en el Departamento 25 de Mayo de Río Negro Expediente Numero 43078-M-2018.- Viedma, 28 de Noviembre de 2022 La Petición de pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento "La Primera" Nombre del Solicitante: Chermaz Analía: Diatomita Categoría: 2° Número de Pertenencias: 4 Superficie de cada Pertenencia: 6 Has. Superficie Total de la Mina: 24 Has. Coordenadas del Perímetro Mina: Y 2442285.00 X 5422958.00 Y 2442610.00 X 5423157.00 Y 2442786.00 X 5423264.00 Y 2443018.00 X 5423208.00 Y 2443017.00 X 5423177.00 Y 2443019.99 X 5423011.69 Y 2443399.22 X 5423009.04 Y 2443400.25 X 5422919.67 Y 2443121.00 X 5422920.00 Y 2443114.84 X 5422703.41 Y 2442991.00 X 5422571.00 Y 2442769.00 X 5422699.00 Y 2443007.00 X 5422815.00 Y 2442977.00 X 5422890.00 Y 2442875.43 X 5423085.28 Y 2442685.00 X 5422993.00 Y 2442515.98 X 5422909.83 Y 2442573.00 X 5422792.00 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 4. Coordenadas Posgar Labor Legal: Y= 2443007 X=5422680 Grilla: 4169- III Dpto. Político: 25 de Mayo. Perito Designado: Agrim. Zarate Roque A. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72 º Ley "Q" Nº 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notifíquese. Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente.-

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal.-

––O––

Solicitud de Cantera de Áridos denominada "Arely" presentada por la Sra. Flora Rosario Ruiz ubicada en el Departamento Bariloche, provincia de Río Negro, Expediente Número 50139M2025.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 50139M2025 presentada por la Sra. Flora Rosario Ruiz ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "Arely" ubicada en la grilla 4172-IV del Catastro Minero. Departamento Político Bariloche, Distrito Minero Cordillera, localidad próxima El Bolsón Provincia de Río Negro.- Superficie: 3.77 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 1547133.73 X= 5362417.23; Y= 1547237.91 X= 5362510.63; Y= 1547417.83 X= 5362309.95; Y= 1547313.65 X= 5362216.54.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 103 de la Ley "Q" 5702.- Registro Protocolar.- Viedma, 03/11/2025. Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de veinte (20) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 103º Anexo I - Ley "Q" Nº 5702). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los diez días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Camila Nair Báez, Asesoría Legal.-

––O––

La Petición de Mensura de 04 (Cuatro) Pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento de Diatomita denominada "La Primera" presentada por Minera Chermaz Analía ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro Expediente Numero 43078-M-2018.- Viedma, 28 de Noviembre de 2022.

La Petición de pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento "La Primera" Nombre del Solicitante: Chermaz Analía Mineral: Diatomita Categoría: 2° Número de Pertenencias: 4 Superficie de cada Pertenencia: 6 Has Superficie Total Mina: 24 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Área Y 2442285.00 X 5422958.00 Y 2442610.00 X 5423157.00 Y 2442786.00 X 5423264.00 Y 2443018.00 X 5423208.00 Y 2443017.00 X 5423177.00 Y 2443019.99 X 5423011.69 Y 2443399.22 X 5423009.04 Y 2443400.25 X 5422919.67 Y 2443121.00 X 5422920.00 Y 2443114.84 X 5422703.41 Y 2442991.00 X 5422571.00 Y 2442769.00 X 5422699.00 Y 2443007.00 X 5422815.00 Y 2442977.00 X 5422890.00 Y 2442875.43 X 5423085.28 Y 2442685.00 X 5422993.00 Y 2442515.98 X 5422909.83 Y 2442573.00 X 5422792.00 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 4 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2443007 X=5422680 Grilla: 4169-III Dpto. Político: 25 de Mayo Perito Designado: Agrim. Zarate Roque A. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en e l término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido

los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme 1o dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 72° Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73° del Código de Minería). Notifíquese.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

EDICTOS D.P.A.

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín Nº 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Autorización de Uso de Agua Pública - Pinares S.A. - San Carlos de Bariloche" Expediente 152779-IGRH-25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por la firma Pinares S.A. CUIT: 33683345259, propietaria de una fracción de tierra de NC 19-2-G-164-01, con domicilio en Ruta 82 Km 4,5 de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

La fuente de abastecimiento solicitada es el agua subterránea y será utilizada abastecimiento humano, riego de parques y jardines y uso recreativo turístico en el establecimiento El Viejo W. El caudal de explotación será del orden de los $3m^3$/día y agua para riego de parques y jardines en una superficie de 3,6 has.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle Saénz Peña Nº 31 – 1º piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Viedma, 13 de noviembre de 2025.

Arq. Gastón Renda, Superintendente General de Aguas.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Choele Choel

Plan: 53 Viviendas

López, Ximena Marlene Jesús (DNI Nº 33.943.004)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto Nº 20029
5-2025-002534

El Dr. Mariano Alejandro Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján

Pérez Pysny, coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, correo electrónico oticcabariloche@jusrionegro.gov.ar, en autos "Tomaszeuski, Maximiliano c/ Fourcade, Manuel S/ Usucapión", BA-02525-C-2024, cita y emplaza a Manuel Fourcade, Cédula Federal 1.033.110 y a todo aquel que se considere con derecho sobre los inmuebles NC 19-2-B-331-05 y NC 19-2-B-331-06 (Art. 694 "in-fine" CPCC) para que en el plazo de 31 (treinta y un) días comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra en los términos ordenados en fecha 27/11/2024, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (conf. Arts. 315 y 694 del CPCC).- Código para contestar demanda: KZOC-GPHX en el siguiente link: https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda el cual permite acceder a los escritos y documental. Publíquense edictos por diez (10) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro. San Carlos de Bariloche, 16 de octubre de 2025. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 18915
5-2025-001330

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro.11 a cargo de la Jueza Dra. Paola Bernardini, Secretaría desempeñada por la suscripta, sito en calle Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "Pérez, Javier Hernán c/ Capraro, María Laura s/ Sumarísimo - Regimen de Comunicación", Expte. N° (EB-00188-F-2023), notifica al Sr. Javier Hernán Pérez, DNI 31.096.173 de la resolución dictada en fecha 30 de mayo de 2025 que en su parte pertinente dice: "El Bolsón ... habiendo vencido el plazo dispuesto en auto de fecha 6 de noviembre de 2024 ... téngase por desistido el proceso-. Notifíquese ... archívense las presentes actuaciones sin más trámite.- Fdo. Paola Bernardini. Jueza".- Publíquese edictos por un plazo de 5 días en la pagina web del Poder Judicial de Río Negro, en el Boletín Oficial de Río Negro y en dos radios de El Bolsón, Río Negro. El Bolsón, 17 de junio de 2025.-

---•---

Edicto Nº 18916
5-2025-001329

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro.11 a cargo de la Jueza Dra. Paola Bernardini, Secretaría desempeñada por la suscripta, sito en calle Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "Capraro, María Laura' c/ 'Pérez, Javier Hernán' s/ Sumarísimo - Responsabilidad Parental (EB-00122-F-2025)", cita y emplaza al Sr. Javier Hernán Pérez para que comparezca al proceso y conteste demanda en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que los represente (art. 129 y 315 del CPCC).- Publíquese edictos por un plazo de 5 días en la pagina web del Poder Judicial de Río Negro, en el Boletín Oficial de Río Negro y en dos radios de El Bolsón, Río Negro. El Bolsón, 17 de Junio de 2025.-

---•---

Edicto Nº 18917
5-2025-001328

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro.11 a cargo de la Jueza Dra. Paola Bernardini, Secretaría desempeñada por la suscripta, sito en calle Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "Capraro, María Laura c/ Pérez, Javier Hernán s/ Sumarísimo - Modificación de Cuota Alimentaria (Exp. nº EB-00051-F-2025)", cita y emplaza al Sr. Javier Hernán Pérez para que comparezca al proceso y conteste demanda en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que lo represente (art. 129 y 315 del CPCC).- Publíquese edictos por un plazo de 5 días en la pagina web del Poder Judicial de Río Negro, en el Boletín Oficial de Río Negro y en dos radios de El Bolsón, Río Negro.

El Bolsón, 17 de Junio de 2025.-

---•---

Edicto Nº 19572
5-2025-002045

La Dra. Paola Bernardini, quien cumple funciones en el Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de la ciudad de El Bolsón, sito en calle Ruta 40 - Acceso Norte esq. Juan B. Justo, provincia de Río Negro, cita a presentarse a todos los acreedores de la Sra. Franco Malvina Soledad CUIT 27289768020, en el proceso Franco, Malvina Soledad s/ Quiebra - Pedido de Quiebra, N° EB-00023-C-2025. Se informa que se ha declarado la quiebra de la Sra. Franco, habiéndose designado como Síndica a María Del Rosario Rodríguez, con domicilio procesal constituido en calle Otto Goedecke 1901 de la ciudad de San Carlos de Bariloche y domicilio electrónico en *contadoravity@gmail.com*, teléfono celular 2944- 313291.

Se informa asimismo que los acreedores tendrán plazo para presentarse, hasta el 15 de octubre de 2025 ante el Síndico, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas en el domicilio informado, los pedidos de verificación de crédito y títulos pertinentes. Se informa asimismo se se ha extendido el plazo hasta el día 17 de noviembre de 2025 para que la sindicatura presente el informe individual, y hasta el día 17 de diciembre de 2025 para que formule el informe general.

Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

El Bolsón, 3 de septiembre de 2025.-

---•---

Edicto Nº 19607
5-2025-002082

La Dra. Paola Santarelli, Jueza en el Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, con asiento de funciones en Complejo Judicial Ciudad Villa Regina, sito en Av. General Paz N° 664, Notifíquese al Sr. Custodio Segundo González, Cédula de Identidad N° 100.959, el traslado de demanda en autos caratulados: "González, Norma Cristina c/ González, Custodio Segundo s/ Ordinario - Usucapión (VR-00369-C-2024)", publíquese edictos por 10 días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (*http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/*) citándose a Custodio Segundo González por diez días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts. 129, 130, 131, 315 y concordantes del C.P.C.yC.). Paola Santarelli Jueza. Villa Regina, 5 de septiembre de 2025.-

---•---

Edicto Nº 20190
5-2025-002728

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial nro. 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, comunica que en los autos caratulados: RO-09640-C-0000 "Vera María Alejandra s/ Quiebra (C)" Ex Seon G-2RO-96-C2021, en fecha 23 de noviembre de 2020, ha decretado la quiebra de la Sra. Vera María Alejandra, DNI. 31.532.640, CUIT 27-31532640-6.

En fecha 28/10/2025, se dictó providencia de reordenamiento del trámite, fijando nuevas fechas de presentación ante el Síndico.

Síndico: Cr. Jorge Ricardo Benitez, CUIT Nº 20-13574740-9, domicilio constituido en Pasaje Valle Azul Nº 510, General Roca, Río Negro. Domicilio electrónico: benitez-jorge@hotmail.com

Se ha fijado que hasta el día 23/12/2025, los acreedores deberán presentar al Sr. Síndico, en el domicilio indicado, los pedidos de verificación y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3).

En fecha 10/03/2026 para que la sindicatura presente el informe individual (Art 35 LCQ) y el 24/04/2026 para que formule el informe general (Art. 39 LCQ).

Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por Cinco (5) días en el Boletín Oficial. General Roca, 5 de noviembre de 2025. Fdo. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Wilson Cristian Francisco, DNI 28.528.741 que en los autos "Fidalgo Fidel Ronald s/ Lesiones con Arma Blanca" MPF-SA-00041-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 05-11-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Formular el pedido de Sobreseimiento De Fidel Ronald Fidalgo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 155, 6), del C.P.P. II.- Notificar al denunciante en los términos del artículo 154, último párrafo, del C.P.P., haciéndole saber que, en caso de no compartir lo resuelto, podrá solicitar la revisión de la decisión por un Fiscal Jefe.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Fernández Mariana Dalila, DNI 34.886.990 que en los autos "Fernández Mariana Dalila c/Mortada Valeria y Otros s/Lesiones en Riña" MPFSA- 0561-2018 - Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 27-08-2019. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Subrogante.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Ríos Pinotti Nicolás Ezequiel, DNI 38.050.358 que en los autos "Ríos Pinottinicolas Ezequel c/NN s/ Hurto"- MPF-SA-01010-2018 - Calivar Teresa Rosario C/Bertolini Luciano Alberto S/ Amenazas Calificadas, MPF-Sa-01011-2018 y Diez Uriel Vicente c/ Bertolini Luciano s/ Amenazas Calificadas, MPFSA-01012-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice : San Antonio Oeste 06 - 08 - 2025 . " Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti - Fiscal Adjunto.-"

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Calivar Teresa Rosario, DNI 6.051.757 que en los autos "Ríos Pinottinicolas Ezequel c/NN s/ Hurto"- MPF-SA-01010-2018 - Calivar Teresa Rosario c/Bertolini Luciano Alberto s/ Amenazas Calificadas, MPFSA- 01011-2018 y Diez Uriel Vicente c/ Bertolini Luciano s/ Amenazas Calificadas, MPFSA-01012-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice : San Antonio Oeste 06 - 08 - 2025 . " Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti - Fiscal Adjunto.-"

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Diez Uriel Vicente, DNI 34.945.547 que en los autos "Ríos Pinottinicolas Ezequel c/NN s/ Hurto"- MPF-SA-01010-2018 - Calivar Teresa Rosario c/Bertolini Luciano Alberto s/ Amenazas Calificadas, MPFSA- 01011-2018 y Diez Uriel Vicente c/ Bertolini Luciano s/ Amenazas Calificadas, MPFSA-01012-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice : San Antonio Oeste 06 - 08 - 2025 . " Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti - Fiscal Adjunto.-"

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Pezzot Ángel Omar, DNI 7.717.200 que en los autos "Pezzot Angel Omar c/NN s/ Robo" MPF-SA-01171-2018 - Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 06-05-2019. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Subrogante.-"

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Tejada Norma Beatriz, DNI 17.205.283 que en los autos "Tejada Norma Beatriz c/ García Emanuel Ezequiel S/ Usurpacion" Nº MPFSA-02284-2019 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 18-02-2020. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia de Norma Beatriz Tejada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P.- II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.- Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Subrogante.-"

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Arista Carlos Domingo, DNI 12.814.146 que en los autos "Arista Carlos Domingo c/ Serda Marcela s/ Lesiones"- MPF-SA-02498-2019 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 06-08-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti - Fiscal Adjunto.-"

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Vilches Eustaquio Lorenzo, DNI 16.341.298. que en los autos "Vilches Eustaquio Lorenzo c/ NN s/ Estafa" MPF-SA-02667-2019 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio

Oeste 20-02-2020. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Subrogante.-"

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Vilas Robles Rodrigo Sebastián, DNI 39.584.192 que en los autos "Cria 10 c/ EAG (Menor 16 años) s/ Tentativa de Homicidio"- MPF-VI-04173-2019 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 06-08-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti - Fiscal Adjunto.-"

---•---

"El Director de la Oficina Judicial de la ciudad de Viedma, Nicolás Farina, hace saber a Brandon Gonzalo Nicolás Alfaro, que en legajo N° MPF-VI-04602-2024, caratulado "Subcomisaria 63 s/ Robo", se ha dictado la Sentencia de Sobreseimiento N° 482 de fecha 08/11/202., que en su parte pertinente dice: "///ma, 8 de Octubre de 2025...Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal, y dictar el sobreseimiento de procesal de Brandon Gonzalo Nicolás Alfaro, DNI. 47.670.860, respecto del hecho que le fuera oportunamente imputado, (art. 96, 97. art 154, inc. 2°, y 155, inc. 5°, del CPP, 59 del CP). II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado el imputado. (art. 157 2 do párrafo CPP). Regístrese y protocolícese. Notifíquese por la Oficina Judicial y efectúese las pertinentes comunicaciones que correspondan en caso de habérsele registrado prontuario por la presente investigación, cumplido archívese.(Firmando: Dr. Brussino Kain, Juan Martín)."

Rubrico el presente oficio en virtud que en el ámbito de la Provincia de Río Negro se ha modificado mediante la Ley 5020 el Código Procesal Penal, creando en su artículo 30 como órgano de la Judicatura, a la Oficina Judicial. A mayor abundamiento se transcribe el citado artículo: "Los Foros de Jueces serán asistidos por una Oficina Judicial... Su Director o Jefe deberá ordenar las comunicaciones y emplazamientos... colaborar en todos los trabajos materiales que el juez o el tribunal le indique".

---•---

Edicto Nº 20235
5-2025-002553

El Dr. Nélson Walter Peña, Presidente Subrogante de la Cámara Primera del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Unidad Procesal Laboral N° 1 a cargo de la Dra. Marcela López, con asiento en San Luis N° 853 -2do. Piso- de la ciudad de General Roca, en autos caratulados: "Montecino Miguel Andres c/ Prevención ART S.A. s/ Accidente de Trabajo (L)" (Expte. N° RO-01068-L-0000), Intima por el término de Diez (10) días al Sr. Miguel Andrés Montecino (DNI 26.663.840), para que comparezca con patrocinio letrado a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar el presente trámite en rebeldía con los efectos previstos en el Art. 53 del CPCC. Publíquese el presente por dos (2) días en el Boletín Oficial.

La providencia que ordena el presente en su parte pertinente dice: "General Roca, 9 de octubre de 2025. ... ----Advirtiendo que los Dres. Omar Rubén Jurgeit y Silvio Fernando Garrido renunciaron al patrocinio letrado del actor en fecha 21/05/2025 y conforme el resultado de las cédulas de notificación cursadas al actor (devueltas sin diligenciamiento), considerando asimismo los informes remitidos por la Cámara Electoral y el RENAPER, intímese al actor, Miguel Andrés Montecino, mediante edictos a comparecer con patrocinio letrado en el plazo de Diez (10) Días bajo apercibimiento de continuar el presente trámite en rebeldía con los efectos previstos en el Art. 53 del CPCC. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.. ... Fdo. Dr. Nélson Walter Peña Presidente subrogante Cámara Primera de Trabajo".

Publíquese por Dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial. General Roca, 10 de noviembre de 2025. Dra. Andrea Valeria Pérez - Secretaria - Coordinadora . Otil.-

---•---

Edicto Nº 20251
5-2025-002809

La Dra. Natalia Costanzo - Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex- Juzgado Civil Nº 31), Secretaría única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: *juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar*) con asiento de funciones en calle 9 de Julio Nº 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, cita y emplaza a los demandados y/o herederos y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble 09-1-E-428-04, con una superficie de 1406.25 mts 2, ubicado en Río Colorado, Provincia de Río Negro, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos

"Querejeta Oscar Alfredo c/ Morales José s/ Usucapión" (Expte. N° CH-00405-C-2024).- "Publíquense edicto por dos días.- Fdo. Dra. Eyenil Denisse Greilich. Coordinadora subrogante de la OTIC". Choele Choel, 11 de Noviembre de 2025.-

---•---

Edicto Nº 20254
5-2025-002822

El Dr. Diego Ariel De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Pablo Rodriguez Gil, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Espindola, Coordinadora General, sito en calle Yrigoyen Nº 387 piso 1º de Cipolletti, informa que en fecha 18/09/2025 se dispuso la apertura del concurso preventivo de V.M. S.R.L., CUIT 30-71035490-8 con domicilio en calle Miguel Muñoz 440 de la ciudad de Cipolletti (R.N.) en los autos caratulados: "V.M. S.R.L. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° CI-01173-C-2025). Se designó sindico al Cr. Maximiliano Víctor Lapuente, con domicilio procesal en calle Menguelle Nº221 de la ciudad de Cipolletti, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 05/03/2026. Asimismo el síndico deberá presentar el informe individual previsto por el Art. 35 de la LCQ el día 08/04/2026 y el informe General previsto por el Art. 39 de la LCQ el día 20/5/2026, respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 de la LCQ) se llevará a cabo el 19 de octubre de 2026 a las 10:00 horas en la sede de este tribunal, sito en calle Yrigoyen 387, primer piso, de esta ciudad y el período de exclusividad vence el 26/10/2026. Publicar edictos por cinco (5) días en Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el Diario Río Negro y adicionalmente por un (1) día en el sitio del Poder Judicial (cfr. Ley 5273).

Cipolletti, 11 de noviembre de 2025.

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 4, Guillermo Carlos Ortiz, hace saber a Romina Tatiana Belli, DNI N° 40.321.994, que en actuaciones caratuladas "Graso Paola Andrea s/ Robo, Pta. Usurpación, Lesiones Leves (Prev. N° 301, Cría. 30ª)", legajo Nº MPF- VI-02213-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 30-09-2025. Autos y Vistos: ...; Considerando: I.-- II.-- III.- Consecuentemente, por lo expuesto, entiendo no contar con evidencia objetiva, independiente y suficiente que me permita seguir adelante con el proceso penal esto es hacia una formulación de cargos en los términos del art. 130 del CPP, toda vez que si bien a partir del hecho denunciado se presume la existencia del mismo no se logró identificar con el grado de certeza que esta etapa requiere al presunto autor del hecho, por lo que corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura. Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4°) del C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 del C.P.P.).-III.- Firme que se encuentre esta resolución, procédase al escaneo del presente legajo y su posterior expurgo (Res. 864/2023 -S.T.J.- y 287/2023 -P.G.-).- Fdo. digitalmente Ortiz Guillermo Carlos.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal, Dr. José Chirinos hace saber a Chura García Marta DNI N° 10.636.888, que en los autos Vázquez Rebollo Marcos Alejandro y Rebollo Roger s/ Desobediencia MPF-VI-02065-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 25-09-2025. Autos y Vistos: ...Considerando: ..Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres (3) días de notificado. Fdo.: Jose Chirinos - Fiscal.-

---•---

Edicto Nº 20032
5-2025-002590

Dra. María Gabriela Lapuente, Juez a cargo de la Unidad Procesal N°11, Secretaria a Cargo Dra. Verónica Cuadrado; Secretaria de OTIF a Cargo Dra. Carla Yanina Norambuebna, con asiento de funciones en calle Sarmiento y Roca, de la ciudad de Cipolletti, IV Circunscripcion Judicial de la Provincia de Río Negro, En Autos Caratulados "'De Los Santos Espinoza Ambar Alue' s/ Supresion de Apellido" - Expte. N°: CI-02663-F-2025" cita a las personas interesadas para que en el plazo de quince (15) días de efectuada la última publicación, se presenten en la causa efectuando fundadamente las oposiciones que consideren, acompañando la prueba pertinente.--

Publíquese una vez por mes durante el lapso de dos meses.

Cipolletti, 16 de Octubre de 2025.-

Edicto Nº 20261
5-2025-002814

La Dra. Laura Clobaz a cargo de la Unidad Procesal de Familia Nro 10, Secretaría única a cargo del Dr. Maximiliano Chale, Oficina de Tramitación Integral de Familia a cargo del Dr. Fernando de la Calzada, sito en Ángel Gallardo 1299 PB. de la cuidad de San Carlos de Bariloche, perteneciente a la IIIra Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, hace saber que en los autos caratulados: "BA-02325-F-2025 "Lescano Di Biaggio, Evelyn Daiana s/ nombre" la Sra. Evelyn Daiana Lescano Di Biaggio DNI: 37.840.580, ha solicitado la supresión del apellido paterno "Lescano". Se le hace saber a los interesados que podrán formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- Publíquese una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.Cy.C y art. 222 del C.P.F). San Carlos de Bariloche, 12 de noviembre de 2025.-

---•---

Edicto Nº 20263
5-2025-002825

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Arnoldo Segura (DNI 5265838), para que dentro de treinta días (30) lo acrediten en los autos caratulados: "Segura, Arnoldo s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-01278-C-2025. Publíquese por el término de un día (1). Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora OTICCA.

Viedma, 11 de noviembre de 2025.

---•---

Edicto Nº 20264
5-2025-002840

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ernestina Susana del Río (DNI: F2.779.441), para que dentro de treinta días (30) lo acrediten. en los autos caratulados: "Del Río, Ernestina Susana s/ Sucesion - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-01287-C-2025. Publíquese por el término de un día (1). Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 12 de noviembre de 2025.

---•---

Edicto Nº 20265
5-2025-002837

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en la ciudad de Viedma, notifica al Sr. Eduardo Martín Rodríguez Flores (DNI: 25.623.859) las siguientes resoluciones en sus partes pertinentes:"Viedma, 7 de noviembre de 2025. Atento a lo que surge de las constancias de autos y la denuncia de cumplimiento parcial efectuada en fecha 09/10/2025 -mov. E0005-, advirtiendo que en el punto 2 de la providencia de fecha 15/10/2025 -mov. I0007- se tuvo por cumplida por parte del demandado la medida cautelar, efectuado un nuevo análisis de las manifestaciones vertidas, intímese al demandado Eduardo Martín Rodríguez Flores a dar estricto cumplimiento con la manda judicial decretada en mov. I0003, y a retirar, en el plazo de 48 horas, la totalidad de las publicaciones cuestionadas que se encuentran encuadradas en la presente medida cautelar, a saber: (https://www. radioelmundoam1070.com/2025/03/13/rio-negro-vergonzosoatrop ello-contra-la-propiedad-privada-y-la-libertad-de-expresion-en-viedma/ https://www.radioelmundoam1070.com/2025/03/19/la-justicia-le-dio-larazon-a-r odriguez-flores-y-el-delincuente-casadei-se-quedara-con-las-ganas-decerrarlu15/) Asimismo, se abstenga de realizar nuevas publicaciones o manifestaciones públicas en cualquier formato o plataforma que contengan expresiones agraviantes, insultantes o difamatorias dirigidas al actor de manera descontextualizada, bajo apercibimiento de aplicar, en concepto de astreintes (conf. art. 35 del CPCC), $100.000 diarios por día de incumplimiento a favor del peticionante". Publíquese por un (1) día. Fdo.: María Eugenia Gutierrez Elcarás- Coordinadora OTICCA.Viedma, 12 de noviembre de 2025.

---•---

Edicto Nº 20267
5-2025-002782

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de

General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Ruben Edgardo Garbin, DNI. N° 12.262.368, en los autos caratulados N° RO-02463-C-2025 "Garbin Ruben Edgardo s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 12 de noviembre de 2025. Fdo. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.

---•---

Edicto Nº 20268
5-2025-002792

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Blackhall, Jorge Ismael DNI. 12.698.689, en los autos caratulados N° RO-02379-C-2025 "Blackhall Jorge Ismael s/Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 12 de noviembre de 2025. FDO. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.

---•---

Edicto Nº 20269
5-2025-002807

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Rio Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Merino Juan Carlos DNI. 11.441.249, en los autos caratulados N° RO-02166-C-2025 "Merino Juan Carlos s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 12 de noviembre de 2025. FDO. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.

---•---

Edicto Nº 20271
5-2025-002797

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Rio Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. Gonzalez Emilio, DNI Nº 7.302.391 y Epullan Emilila, DNI N° F0.875.637, en los autos caratulados N° RO-02410-C-2025 "Gonzalez Emilio y Epullan Emilia s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 12 de noviembre de 2025. FDO. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.

---•---

Edicto Nº 20273
5-2025-002819

La Dra. Claudia Elizabeth Vesprini, jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 19 de Villa Regina, Secretaría a cargo de la Dra. María Luisa Figueroa Encina, Secretaria, con Asiento en Funciones en Avda. General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, en autos caratulados: "Barrera, Alejo Yago c/ Barrera, Flavia Alejandra s/nombre" (VR-00826-F-2025), hace saber que el Sr. Alejo Yago Barrera DNI 40.756.465, ha promovido acción judicial persiguiendo su cambio de nombre, solicitando suprimir el apellido materno "Barrera" y adicionar el apellido "Lara". Se deja constancia de que el plazo de oposición es de 15 días hábiles los que se cuentan a partir de la última publicación edictual. Publíquese una (1) vez por mes en el lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro (conf. Ley Provincial 5273 y la Ac.N°4/2018 del STJ).-

Villa Regina, 13 de noviembre de 2025.-

Fdo. Maria Luisa Figueroa Encina, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 20274
5-2025-002770

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza Subrogante de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia Nº9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste-sito en calle Sarmiento 241-de esta Primera Circunscripción Judicial de Rio Negro, cita y emplaza a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Isabel Leonor Danieletto DNI. 3.597.493 en autos "Danieletto, Isabel Leonor s/ Sucesión Intestada" Expte. N° SA-00281-C-2025, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten-Art.699 del C.P.C.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por Un (1) día. San Antonio Oeste 13 de Noviembre de 2025. Daniel Gutiérrez, Secretario.

---•---

Edicto Nº 20275
5-2025-002775

La Jueza Paola Santarelli, Secretaría Única subrogante a cargo de Martin Dario Winschel, Coordinación Transitoria de la OTIC a cargo de Macarena Lapuente, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Av. General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, correo oficial: oticvillaregina@jusrionegro.gov.ar, cita a acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sanseverino Carmen Isabel - DNI 5.093.763, para que dentro del término de treinta (30) días se presenten en lo autos caratulados "Sanseverino, Carmen Isabel s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: VR-00142-C-2025. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial.

Villa Regina, 13 de noviembre de 2025.

---•---

Edicto Nº 20276
5-2025-002821

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Rio Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Alberto Nuñez DNI 10.207.835 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Nuñez, Mario Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" BA-01525-C-2025. Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 13 de noviembre de 2025. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

---•---

Edicto Nº 20277
5-2025-002815

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Rio Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Ilda Ines Ochiodoro, DNI N° 10.595.293, en los autos caratulados N° RO-02422-C-2025 "Ochiodoro Ilda Ines s/Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 13 de noviembre de 2025. FDO. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.

---•---

Edicto Nº 20280
5-2025-002842

La Dra. Eyenil Denisse Greilich, Coordinadora subrogante a cargo de la Oficina de Tramitación Integral Civil (OTIC) (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar), con asiento de funciones en Calle 9 de julio Nº 221 -1° piso- de la ciudad de Choele Choel, Provincia Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Gonzalez Carlos Ángel - DNI. 5.536.132, para que dentro del plazo de 30 días comparezcan en autos "Gonzalez Carlos Angel s/ Sucesión Intestada" (Expte. Nº CH00314-C-2025), en tramite por ante la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 a cargo de la Dra. Natalia Costanzo - Jueza.- Publíquese edicto por un día.- Choele Choel, 13 de noviembre de 2025.-

---•---

Edicto Nº 20281
5-2025-002847

La Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar) de la OTIC con asiento de funciones en calle 9 de Julio Nº 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, cita y emplaza a presentarse por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Ayuso Andrea Beatriz, DNI N° 25.409.001, para que lo acrediten en los autos: "Ayuso Andrea Beatriz s/Sucesión Intestada" - Expte. N°: CH-00354-C-2025, en tramite por ante la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 a cargo de la Dra. Natalia Costanzo - Jueza. Publíquese Edicto por Un (1) Día en Boletín Oficial. Choele Choel (R.N.), 13 de Noviembre de 2025.-

Edicto Nº 20282
5-2025-002843

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a Miguel Ángel López, DNI 20.757.404, para que en el término de cinco (5) días para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Gauna Elva Isaura s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. Nº VI-28610-C-0000, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquese por un día. Fdo: María Eugenia Gutiérrez Elcarás.

Viedma, 11 de noviembre de 2025.

---•---

Edicto Nº 20283
5-2025-002853

La Dra. Julieta Noel Diaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Garcia, Elidor - DNI 7.383.156, y Giuliani, Verónica Florinda - DNI: 9.951.332, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Giuliani, Veronica Florinda y García, Elidor s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - EXPTE. N° VI-01305-C-2025. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 13 de noviembre de 2025.

---•---

Edicto Nº 20284
5-2025-002850

La Dra. Julieta Noel Diaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ovidio Raul Aguilar (DNI 5483279), para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Aguilar, Ovidio Raul s/ Sucesion - Sucesión Intestada" - Expte: N°: VI-00987-C-2025. Publíquese por un (1) día. Fdo: María Eugenia Gutiérrez Elcarás- Coordinadora OTICCA. Viedma, 13 de noviembre de 2025.

---•---

Edicto Nº 20285
5-2025-002841

El Dr. Julián H Fernández Eguía Juez, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativo N° 13 de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gastón Del Castaño Aguilera, , con asiento de funciones en Laprida y 25 de mayo 5° nivel de la ciudad de Viedma, cita llama y emplaza al Sr. Mario Alejandro Coronado Vergara (DNI Nº 23.321.057), para que en plazo de cinco (05) días se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "Provincia de Río Negro (Tribunal de Cuentas) c/ Coronado Vergara, Mario Alejandro s/ Ejecución - Ejecución Fiscal" - Expte. N°: VI-01062-C-2025. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás, Coordinadora - OTICCA Viedma, 13 de noviembre de 2025.

---•---

Edicto Nº 20286
5-2025-002835

Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 1 con asiento de sus funciones en calle Hipólito Yrigoyen Nº387, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Perez Peña Luis Alberto (DNI N° 14.043.572) para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados "Perez Peña Luis Alberto s/ Sucesión Intestada" (Expte. Nº CI-01565-C-2025). Publíquense por UN DÍA en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC - Ley 5777 y Ley 5736). Cipolletti, 13 de noviembre de 2025.-

---•---

Edicto Nº 20287
5-2025-002811

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nro. 3, sito en calle Yrigoyen N° 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Enrique Zoppi, D.N.I. Nº 93.603.079 y Dilma Elena Landetcheverry, DNI Nº F 8.786.156

para que comparezcan en autos "Zoppi, Enrique y Landetcheverry, Dilma Elena s/ Sucesión Intestada" (Expte. Nº CI-01527-C-2025) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un (1) día. Cipolletti, 13 de noviembre de 2025.

---•---

Edicto Nº 20288
5-2025-002820

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Juan Carlos Reveco (DNI 8.342.061) para que comparezcan en autos "Reveco Juan Carlos s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: CI-01503-C-2025, con la documentación que lo acredite. Publíquese por un (1) día. Cipolletti, 13 de noviembre de 2.025.

---•---

Edicto Nº 20291
5-2025-002833

La Dra. Paola Bernardini, Jueza del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones Nro. ONCE, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Ruta 40 y J.B. Justo, de la localidad de El Bolsón, SECRETARIA a cargo de la Dra. Ximena Roca, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora Celia Rosa Krasovitzky, Documento Nacional de Identidad número 10.196.786, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "Krasovitzky, Celia Rosa s/ Sucesión - Sucesión Ab Intestato" (Exp. nº EB-00147-C-2025). Publíquese edictos en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial durante un (1) día según art. 624 del CPCC- El Bolsón, 14 de noviembre de 2025.-

---•---

Edicto Nº 20292
5-2025-002832

La Dra. Paola Bernardini, Jueza del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones Nro. ONCE, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Ruta 40 y J.B. Justo, de la localidad de El Bolsón, Secretaría a cargo de la Dra. Ximena Roca, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora Sara Angélica Garach, Documento Nacional de Identidad número 3.580.985, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "Garach, Sara Angelica s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. nº EB-00145-C-2025). Publíquese edictos en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial durante un (1) día según art. 624 del CPCC. El Bolsón, 14 de noviembre de 2025.-

---•---

Edicto Nº 20294
5-2025-002824

Agustina Naffa, Jueza Subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Rio Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Trapaga, Claudia Marta - DNI 11071767, en los autos caratulados N° RO-02482-C-2025 "Trapaga Claudia Marta s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 14 de noviembre de 2025. Fdo. Romina Zilvestein, Secretaria UJC Nº 9.

---•---

Edicto Nº 20295
5-2025-002838

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 9 con asiento de sus funciones en calle Hipólito Yrigoyen Nº387, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Rio Negro, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Ángel Debasa (DNI N° 10.933.913) para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, en autos caratulados "Debasa, Miguel Angel s/ Sucesión Intestada" (Expte. Nº CI-01580-C-2025). Publíquense por UN DÍA en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC - Ley 5777 y Ley 5736). Cipolletti, 14 de noviembre de 2025.-

---•---

Edicto Nº 20296
5-2025-002855

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 9 con asiento de sus funciones en calle Hipólito Yrigoyen Nº 387, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Bravo Gallegos, Genaro (DNI N° 18.681.812) y Navarrete Sandoval, Adelia (DNI N° 18.684.347) para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados "Bravo Gallegos, Genaro y Navarrete Sandoval, Adelia s/ sucesión intestada" (Expte. N° CI-01533-C-2025). Publíquense por un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC - Ley 5777 y Ley 5736). Cipolletti, 14 de noviembre de 2025.

---•---

Edicto Nº 20297
5-2025-002864

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nro. 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita a Verónica María Napp Somoza, Iván Gabriel Napp Somoza y Guillermo Oscar Napp Somoza y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir, con Nomenclatura Catastral 18-1-B-746-25, inscripto al Tomo 614, Folio 169, Matricula 124773, para que comparezcan dentro del término de diez (10) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes para que los represente en los autos caratulados: "Valverde Jose Manuel c/ presuntos herederos de Napp Somoza Mario Alberto s/ Usucapion", Expediente N° VI-28673-C-0000. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás, Coordinadora OTICCA. Viedma, 14 de noviembre de 2025.

---•---

Edicto Nº 20298
5-2025-002839

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Pincheira Carlos, DNI: 7.561.580, en los autos caratulados CI-00311-C-2024 "Pincheira Carlos s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 14 de noviembre de 2025. Fdo. Solange Letelle, Secretaria subrogante UJC Nº 1.

---•---

Edicto Nº 20299
5-2025-002836

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Corina de la Cruz Lagos Pulgar y/o Corina Lagos y/o Corina de la Cruz Lagos, DNI. 93.969.624, en los autos caratulados N° RO-02318-C-2025 "Lagos Pulgar Corina De La Cruz s/Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 14 de noviembre de 2025. FDO. Solange Letelle, Secretaria Subrogante UJC Nº1.

---•---

Edicto Nº 20300
5-2025-002862

La Jueza Paola Santarelli, a cargo de la UJC N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Rio Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo de Martin Dario Winschel, Coordinación Transitoria de OTIC a cargo de Macarena Lapuente; sito en calle Av. Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, citándose por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Dadan Jose Alberto (DNI N° 7.366.987) para que se presenten y lo acrediten en autos: "Dadan, Jose Alberto s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° VR-00384-C-2025). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/) por UN DÍA. (Fdo.) Paola Santarelli- Jueza. Villa Regina (RN), 14 de Noviembre de 2025.

Macarena Lapuente, Coordinadora Transitoria.

---•---

Edicto Nº 20266
5-2025-002810

El Dr. Nelson Walter Peña, Juez de la Cámara Primera del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Unidad Procesal Laboral N° 2 a cargo de la Dra. Lucía Meheuech, con asiento de funciones en calle San Luis N° 853 2do. Piso de la ciudad de General Roca, en los autos caratulados: "Gómez Laura Del Carmen c/ Barros José s/ Ordinario (L)" (Expediente: RO-12054-L-0000), ha citado a la actora Laura del

Carmen Gómez (D.N.I. 31764382), a comparecer a estar a derecho en el termino de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por constituido domicilio en el electrónico de su abogada apoderada (Conf. Art. 38 y 129 CPCC). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.

La providencia que ordena el presente en su parte pertinente dice: "General Roca, 7 de Noviembre de 2025. ... Cítese a la actora Dra. Laura del Carmen Gómez, D.N.I. 31764382, a comparecer a estar a derecho en el termino de diez (10) días hábiles mediante publicación de edictos por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial, plazo que comenzará a correr desde la última publicación, bajo apercibimiento de tener por constituido domicilio en el electrónico de su abogada apoderada (Conf. Art. 38 y 129 CPCC). fdo. Dr. Nelson Walter Peña Presidente subrogante".

Secretaria, a los 12 dias del mes de novimebre de 2025.-

Dra. Andrea Valeria Pérez, Secretaria - Coordinadora OTIL

---•---

Edicto Nº 20272
5-2025-002800

Matías Lafuente, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Contencioso y Administrativo nro. 15, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por el término de cinco (05) días a la demandada Lucato Rocío Belén, CUIT 27-38529229-0, a los fines del reconocimiento de firma del documento base de la acción bajo apercibimiento de tener por reconocido los mismos, en los autos caratulados RO-00224-C-2024 "Río Negro Fiduciaria S.A. c/ Lucato Rocío Belén S/ Ejecutivo". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. General Roca, 12 de noviembre de 2025. FDO. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.

---•---

Edicto Nº 20278
5-2025-002798

Matías Lafuente, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Contencioso y Administrativo nro. 15, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por el término de CINCO (05) días al demandado Sena Ricardo Fabian, CUIT 23-14199423-9, a los fines del reconocimiento de firma del documento base de la acción, bajo apercibimiento de tener por reconocido los mismos, en los autos caratulados: RO-00578-C-2025 "Rio Negro Fiduciaria S.A. c/ Sena Ricardo Fabian s/ Monitorio - Prepara Via Ejecutiva". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. General Roca, 13 de noviembre de 2025. FDO. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.

---•---

Edicto Nº 20279
4-2025-000016

La Dra. M. Gabriela Lapuente, Jueza a cargo de la Unidad Procesal N° 11 de la IV Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Secretaría a cargo Dra. Veronica Cuadrado y secretaría de OTIF a cargo Dra. Carla Yanina Norambuena, en los autos caratulados "'S.B.G' s/ Declaración de Adoptabilidad CI-02687-F-2025" cita a la Sra. Saravia Natalia Leonor, DNI N° 32.699.035, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en estas actuaciones, con patrocinio letrado, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletin Oficial.-

Cipolletti, 13 de noviembre de 2025

---•---

Edicto Nº 20289
2-2025-000034

La Dra. Claudia E. Vesprini, Jueza, a cargo del Juzgado de Familia N° 19 de Villa Regina, perteneciente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria a cargo de la Dra. María Luisa Figueroa Encina, con asiento en funciones sito en Avda. General Paz Nº 664 de Villa Regina (R.N), en autos caratulados: "VR-00694-F-2025 Suyo Calle, Zacarias c/ Vargas Sierra, Claudina s/ Homologación", Notifica a la Sra. Claudina Vargas Sierra CI.8.818.793 de la sentencia dictada en fecha 10 de Noviembre de 2025, la que a continuación se transcribe la parte pertinente: "Villa Regina, 10 de Noviembre de 2025. (...) Resuelvo: I- Homologar con fuerza de sentencia el acuerdo al que han arribado el Sr. Zacarias Suyo Calle y la Sra. Claudina Vargas Sierra de fecha 17/03/25, respecto al Cuidado Personal Unilateral, Autorización Judicial para Viajar y Régimen de Comunicación en relación a la niña E. G. S. V (...) Fdo. Claudia E. Vesprini, Jueza.-"

Publíquese Edicto por dos (2) días en el Sitio Web del Poder Judicial (conf. Ley Provincial 5273 y la Ac.N°4/2018 del STJ).-

Villa Regina, 13 de Noviembre de 2025.-

Fdo. María Luisa Figueroa Encina - Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 20290
5-2025-002851

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad notifica a Cesar Rodrigo Sánchez Soto, DNI 92838622 para que en el plazo de cinco días comparezca a reconocer o desconocer categóricamente los documentos que se les atribuyen del proveído de fecha 23/11/2018, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos y de tener preparada la vía ejecutiva en el caso de incomparecencia o de respuesta evasiva (artículos 474 y 475 del código procesal). Publíquense edictos por 2 (dos) días, en el Boletín Oficial y en la página Web del Poder Judicial. San Carlos de Bariloche, 13 de noviembre de 2025.- Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

---•---

Edicto Nº 20260
5-2025-002784

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro.11 a cargo de la Jueza Dra. Paola Bernardini, Secretaría desempeñada por la suscripta, sito en calle Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "Bazan, Yohana Nicolasa en REP. DE I.B., E. N. c/ Ibars, Juan Francisco s/ Procesos Especiales - Nombre - Supresion de Apellido Paterno" (Exp. nº EB-00246-F-2025), ha ordenado notificar por edicto al Sr. Juan franciso ibars de la siguiente providencia, que en su parte pertinente dice: "El Bolsón, 24 de septiembre de 2025 ... II) Téngase a Yohana Nicolasa Bazán por presentada y por parte en el carácter invocado. Por constituido el domicilio procesal y electrónico y por denunciado el real.- III) Por promovida demanda de "Supresión de apellido", la que tramitará por el proceso especial previsto en el Libro II, título IX, arts. 220 y ss. del Código de Procedimiento de Familia y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 69, 70 ss y cc del Código Civil y Comercial de la Nación IV) Agréguese la documental acompañada y por ofrecida la instrumental. V) De la demanda interpuesta córrase traslado al progenitor por el plazo de treinta y uno (31) días -ampliación en razón de la distancia-, haciéndole saber que en caso de oposición deberá presentarse en el expediente con un abogado que lo patrocine. Notifiquese informando el código de contestación de demanda ... Fdo. Paola Bernardini. Jueza." Codigo de Contestación de Demanda FUBR-ANPE. "El Bolsón, 05 de noviembre de 2025 ... notifíquese al demandado de la providencia de fecha 24/09/2025 mediante publicación de edictos de conformidad con los arts. 129 y sstes. del CPCC (Ley 5777). .. Fdo. Paola Bernardini. Jueza."

Publíquese edictos por un plazo de 5 días en el Boletín Oficial de Río Negro. El Bolsón, 12 de noviembre de 2025.-

REMATES

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 11/12/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. *www.agustisubastas.com.ar*, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 5, 9 y 10 de Diciembre de 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas Salida Tristán Suárez KM 41 Puente Del Inca 2450 Ezeiza Calle 15 Lote 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual Nostrosa, Robinson Ernesto/ Chevrolet Prisma Joy 4P 1,4N LS MT+ Sedan 4 Puertas/ Dominio AD308OR/ Año 2018 / Base $ 8499071,96//. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña $160.000 Realizada por Medio de Tarjeta de Crédito o Transferencia Bancaria. Comisión 10% del valor de venta más Tasa Administrativa más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro

automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: *www.agustisubastas.com.ar*, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 2025.-

Martillero Nacional M 894 - F 144 – T III- Leandro Ariel Agusti - Socio gerente.-

---•---

Edicto Nº 20262
5-2025-002827

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex- Juzgado Civil Nº 31), Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich – Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar) con asiento de funciones en calle 9 de Julio Nº 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial , hace saber por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Poder Judicial, en autos caratulados: "Fuse, Hugo Enrique c/Sucesores de Carcioffi, Horacio Victor y Otro s/Cobro Ejecutivo" Expte.:(CH-59570-C-0000), que ha sido designado el Martillero Público Sr. Juan Adrian Güenumil, C.U.I.T.: 20-24.450.886-4, Matrícula Profesional I.G.P.J., Tº I, Fº 51/52, Nº 026-RPC-07, para que proceda a vender en Publica Subasta con Base, al Contado y al Mejor Postor, el día 28 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas, en calle Belgrano Nº 558 de la ciudad de Río Colorado (R.N.), los siguientes bienes identificados como: Lote 1: Un bien inmueble con las mejoras que contiene, ubicado en la localidad de La Loberia, Departamento Adolfo Alsina, de la Provincia de RIO NEGRO, Nomenclatura Catastral: 18-2-E-775-15, Superficie 305,62 metros cuadrados. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 849, Folio 162, Finca Nº 157.368. Lote 2: Un bien inmueble con las mejoras que contiene, ubicado en la localidad de LA LOBERIA, Departamento Adolfo Alsina, de la Provincia de Río Negro, Nomenclatura Catastral: 18-2-E-775-16, Superficie 353,40 metros cuadrados. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 849, Folio 162, Finca Nº 157.369. Lote 3: Un bien inmueble con las mejoras que contiene, ubicado en la localidad de LA LOBERIA, Departamento Adolfo Alsina, de la Provincia de Río Negro, Nomenclatura Catastral: 18-2-E-775-17, Superficie 575,80 metros cuadrados. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 849, Folio 162, Finca Nº 157.370. Medidas y linderos figuran en título de propiedad agregado en autos (fs.294/303). Condiciones: Base Por Cada Lote: $ 11.460.142,00. Seña: 10 % en el acto de la subasta, saldo al aprobarse la misma, quedando sujeta a aprobación judicial. Comision: 3 % a cargo del comprador. Pagos dinero en efectivo, únicamente pesos. Deudas: Municipalidad de Viedma: No registran al 19/12/2018 (fs. 327/334). A.R.T.R.N.: Lote 1 $ 12.086,40; Lote 2 $ 12.448,30; Lote 3 $ 14.234,70; todo al 30/11/2018 (fs. 335/350). D.P.A.: No se registran como usuarios al 06/05/2019 (fs. 351/351 vta.). A.R.S.A.: Sin deuda. No poseen servicio al 22/03/2019 (fs. 352). El inmueble se vende libre de dichas deudas y serán a cargo del comprador las que se originen con posterioridad a la fecha de aprobación de subasta. Gravamenes: Embargos: Los ordenados en autos: "Fusse, Enrique Hugo c/Carcioffi, Horacio Victor y Farkas, Carlos s/Cobro Ejec." Expte.:(35596), tramita Juzgado Civ. Com. Nº 4, Bahía Blanca. Y en autos: "Banco Credicoop Coop. Ltdo. c/Carcioffi, Horacio Victor s/ Ejecutivo" EXPTE.:(4.518/99), tramita por ante éste mismo Tribunal (fs. 316/318 vta.). Otros derechos reales: No constan en autos. Inhibiciones: La ordenada en autos: "Banco De La Pampa c/Carcioffi, Horacio Victor s/Ejecutivo Y Embargo Preventivo" Expte.:(C-18050), tramita Juzgado Civ. Com. Lab. y de Minería Nº 4, Secretaría Unica, Santa Rosa (fs. 278/280). Estado: Se constatan terrenos baldíos, sin ocupantes, ni edificación. Todo según diligencia de constatación obrante en autos practicada por el martillero actuante (fs. 245/262). EXHIBICION: Desde el exterior. Adquirente: El o los compradores deberán fijar domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de que las posteriores resoluciones sean notificadas conforme lo prevee el art. 120 del CPC y C. Asimismo, deberá hacerse cargo de los gastos del sellado de

ley que corresponda por la compra y del total de los gastos que se originen por la inscripción del dominio a su nombre ante el R.P.I.. Subasta Sucesiva y Progresiva: Conforme providencia de fs. 282. Se encuentra autorizada la actora a compensar el límite de crédito con los montos correspondientes en caso de resultar adquirente en la subasta, eximiéndola del pago de seña.- Monto del reclamo $ 34.380.427,00 al día 26 de febrero de 2024.-Informes: Al martillero actuante al celular (02920) 15446838. Choele choel (R.N.), doce de noviembre de 2025.

---•---

Edicto Nº 20293
5-2025-002769

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo; Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso y Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, en autos: "Cretton Eduardo c/ Olimpus Sociedad Anonima y Otro s/ Usucapión S/ Ejecucion De Honorarios (Dr. Pastoriza) N.º Expte: BA-00763-C-2024",hace saber que la Martillera Pública Eliana G. Gagliani, Matrícula Profesional N.º 30, rematará el día 27 de Noviembre de 2025 a las 11 horas en domicilio 20 de Febrero 505, de S.C. de Bariloche, un automotor marca Toyota Hilux 4 x 2, Cabina doble DLX, Tipo Pick-Up – año 2.000 Dominio: DMS 749 – Motor marca Toyota n° 3L-4948300 – Chasis marca Toyota n° 8AJ33LN8619758299, en el estado que se encuentra.- El vehículo en su interior presenta detalles en el tapizado, tanto en sus butacas como en sus alfombras, en su puerta trasera izquierda su manija se encuentra dañada.- En la carrocería presenta detalles en guardabarros delantero izquierdo y derecho, daño en paragolpes delantero y trasero, portón trasero, sus cuatro puertas y en su caja en ambos lados.- Su óptica derecha trasera presenta daños así como sus ópticas delanteras y detalles en su capot, según mandamiento de secuestro realizado por el Oficial de Justicia y que obra en autos.- Condiciones de Venta: Sin Base, al contado y al mejor postor.- Seña: 10% y a cuenta del precio, en el momento y a cargo del comprador.- El saldo a la aprobación de la subasta.- Comisión: 6% en el acto a cargo del COMPRADOS, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Hágase saber que las deudas que posea el bien en concepto de impuestos, tasas, contribuciones, patentes p multas devengadas hasta la fecha de la subasta serán soportadas con el producido de la misma. Se abstendrá de hacer entrega de los bienes, hasta la aprobación judicial del remate. Subasta sujeta a aprobación judicial. El bien podrá revisarse comunicándose previamente con la martillera interviniente en horario de oficina al teléfono (0294) 15450-4061 o 20 de Febrero 505. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en la pagina Web del Poder Judicial - San Carlos de Bariloche, 13 de noviembre de 2025.- Para revisar el bien comunicarse con anterioridad a la subasta con la Martillera interviniente en horario de oficina en 20 de Febrero 505 ó teléfono (0294) 15450-4061.- Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial y en la página Web del Poder Judicial.- San Carlos de Bariloche, 13 noviembre de 2025. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

BARRANCO S.A.S.

El Secretario de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo Dr. Ríos, Agustín a cargo del Registro Público sito en Zatti Nº 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Barranco Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Carlos Humble, DNI Nº 25.200.028, CUIT 20-25200028-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 04/05/1976, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle José María Guido 244 de la Ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 02/09/2025.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Calle Flores del Campo No. 224, B° Don Bosco, de la ciudad de Viedma, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación,

comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Cuando las actividades lo requieran deberá designarse profesional habilitado.

e) Plazo de duración (determinado): El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social y aporte de cada socio: Capital: El Capital Social es de pesos, Un Millón con 00/100.- ($ 1.000.000.-) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Carlos Humble, suscribe la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración: Administrador titular: Sr. Carlos Humble, DNI Nº 25.200.028, CUIT 20-25200028-4, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Administradora suplente: Sra. Hilda Cristina Humble, DNI 24.437.460, CUIT 27-24437460-9 de nacionalidad Argentina, nacida el 25/01/1975, profesión: Farmacéutica, estado civil: soltera, con domicilio real en la calle Olivera No. 133, Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Ambos por plazo indeterminado.

h) Representación legal: La representación legal será ejercida por el socio, Carlos Humble, DNI Nº 25.200.028, CUIT 20-25200028-4.

i) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año.

j) Fiscalización de la sociedad: La sociedad prescinde de sindicatura.

Ciudad de Viedma, 11 de noviembre de 2025.

Dr. Agustín Ríos, Secretario de Gobierno, Viedma.-

---•---

RYL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche , ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "RYL Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.:

a) Socio: Santana Guzman Rosamel Arturo, DNI Nº 18.895.090, CUIT 20-18895090-7 nacido el 22 de Mayo de 1974, domiciliado en Coiron 114 B° El Frutillar, San Carlos de Bariloche, Río Negro, soltero, comerciante

b) Fecha del instrumento de constitución: 06 de Noviembre de 2025.

c) Domicilio Legal y Administrativo de la Sociedad: Cacique Prafil 3781, Bariloche, Río Negro.

d) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas,

actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. e) Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

e) Capital Social: es de $ 700.000,00- representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. a) El Sr Santana Guzman Rosamel Arturo, Setecientos Mil (700.000) acciones por la suma de Pesos Setecientos Mil (700.000), que representa el cien (100%) por ciento del capital.

f) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización y

g) Organización de la representación legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Sr. Santana Guzmán Rosamel Arturo, DNI Nº 18.895.090, CUIT20-18895090-7, quien asume las funciones de "Administrador titular" por un periodo de 99 años, y Santana Chalin Paola Sofía, DNI N° 40.100.002, CUIT 24-40100002-6, quien asume las funciones de "Administrador suplente" por un periodo de 99 años.

h) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

San Carlos de Bariloche, 06 de Noviembre de 2025.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, S.C. de Bariloche.-

---•---

TRANSPORTE RIPOLL HERMANOS S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre Nº 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Transporte Ripoll Hermanos Sociedad S.A.S."

1. Esteban Nicolás Ripoll, de 27 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión estudiante, DNI 41.368.026, CUIL 20-41368026-4, domicilio en Uruguay 95, General Roca, Río Negro. Lucas Ariel Ripoll, de 25 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión estudiante, DNI 42.844.107, CUIL 23-42844107-9, domicilio en Uruguay 95, General Roca, Río Negro.

2. Constitución 30/9/2025.

3. Domicilio y Sede Social calle Uruguay 95, Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

4. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

5. Duración: 99 años, contados a partir de su constitución.

6. El Capital Social es de $ 644.000,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Esteban Nicolás Ripol, suscribe 322.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una, Lucas Ariel Ripoll suscribe 322.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una. El capital social se integra en un veinticinco por ciento en dinero efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución.

7. Administrador Titular: Esteban Nicolás Ripoll, con domicilio especial en Uruguay 95, General Roca, Río Negro, duración del cargo: indeterminada. Administrador Suplente: Lucas Ariel Ripoll, con domicilio especial en Uruguay 95, General Roca, Río Negro, duración del cargo: indeterminada. Prescinde de órgano de fiscalización.

8. Representante legal Esteban Nicolás Ripoll.

9. Cierre de ejercicio 30/6 de cada año.

Ciudad de General Roca, 30 de septiembre de 2025.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

MINIMERCADO CERRO VENTANA
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche , ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Minimercado Cerro Ventana Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.:

a) Socios: Carneiro Sebastián Rodrigo, DNI Nº 38.532.969 CUIL 20-38532969-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 06 de Enero de 1995, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en Las Mutisias 140 de la Localidad de Dina Huapi, provincia de Río Negro y Carneiro Gonzalo Nicolás, DNI Nº 26.872.889 CUIL 23-26872889-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 01 de Octubre de 1978, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Mitre 1853 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 21 de Octubre de 2025.

c) Domicilio Legal y Administrativo de la Sociedad: Hipericos 37, Bariloche, Río Negro.

d) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte; (k) Prestación de servicios de consultoría de marketing, diseño gráfico y publicitario, desarrollo y organización de eventos y promociones, campañas publicitarias, diseños de páginas web; (l) Publicidad, promoción, relaciones públicas, planificación y ejecución de programas de promoción de ventas, eventos, diseño y demás material relacionado con tales actividades así como todos los otros negocios afines al área de las comunicaciones ; (m) Asesoramiento comercial en publicidad y todo lo relacionado en el inciso l; (n) El desarrollo de plataformas digitales de tecnología abierta para que a través de Internet o de cualquier otra forma de comunicación digital creada o a crearse en el futuro, preste servicios de publicidad para pequeñas, medianas y grandes empresas, servicios de comunicación, de envíos de datos, motores de búsquedas, e-commerce, email marketing, encuestas de opinión, e chats, foros de opinión, bases de email y todo otro servicio digital creado o a crearse en el futuro relacionado con el presente. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

e) Capital Social: es de $ 644.400,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. a) El Sr. Carneiro Sebastián Rodrigo, Tres Mil Doscientas Veintidós (3222) acciones por la suma de Pesos Trescientos Veintidós Mil Doscientos ($ 322.200), que representa el Cincuenta (50%) por ciento del capital. b) El Sr. Carneiro Gonzalo Nicolás, Tres Mil Doscientas Veintidós (3222) acciones por la suma de Pesos Trescientos Veintidós Mil Doscientos ($ 322.200), que representa el Cincuenta (50%) por ciento del capital.

f) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización y

g) Organización de la representación legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Sr. Carneiro Sebastián Rodrigo, DNI Nº 38.532.969 CUIL 20-38532969-6, quien asume las funciones de "Administrador titular", Carneiro Gonzalo Nicolás, DNI Nº 26.872.889 CUIL 23-26872889-9 de "Administrador suplente".

h) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

San Carlos de Bariloche, 21 de Octubre de 2025.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, S.C. de Bariloche.-

---•---

GIGANTE S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Gigante S.A.S".

a) Accionistas: Roman Verónica Anahí, DNI 24.037.087, CUIT 27-24037087-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 22/06/1974, profesión: Comerciante, estado civil: casada, con domicilio en la calle Casa 125 Bº 150 Viviendas, San Carlos de Bariloche, Río Negro; Mendoza Ariel Alfredo, DNI 24.469.748, CUIT 20-24469748-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 22/07/1975, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Casa 125 Bº 150 Viviendas, San Carlos de Bariloche, Río Negro; Mendoza Franco Ariel, DNI 38.091.236, CUIT 20-38091236-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 03/09/1994, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Casa 125 Bº 150 Viviendas, San Carlos de Bariloche, Río Negro; Mendoza Brandon, DNI 45.561.500, CUIT 20-45561500-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 15/08/2004, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Casa 125 Bº 150 Viviendas, San Carlos de Bariloche, Río Negro (Nombre, edad estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, DNI,CUIT o CUIL, domicilio).

b) Fecha del instrumento de constitución: 03 de noviembre de 2025.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Onelli 684, Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: noventa y nueve años.

f) Capital Social $300.000.000,00 aportados por los socios: a) Roman Veronica Anahi, suscribe e integra la cantidad de 900 acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) Mendoza Ariel Alfredo, suscribe e integra la cantidad de 900 acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; c) Mendoza Franco Ariel, suscribe e integra la cantidad de 600 acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; d) Mendoza Brandon, suscribe e integra la cantidad de 600 acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y representación legal: Roman Veronica Anahi, DNI Nro. 24.037.087, CUIT 27-24037087-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 22/06/1974, profesión: Comerciante, estado civil: casada, con domicilio en la calle Casa 125 Bº 150 Viviendas, San Carlos de Bariloche, Río Negro; y Administrador Suplente: Mendoza Ariel Alfredo, DNI 24.469.748, CUIT 20-24469748-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 22/07/1975, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Casa 125 Bº 150 Viviendas, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

h) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 03 de noviembre de 2025.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, S.C. de Bariloche.-

---•---

GRUPO SOTO SRL

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la 2da. Circunscripción Judicial, sito en calle Mitre N° 480 piso, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la constitución de la Sociedad denominada: Grupo Soto SRL.

Socios: Soto Jesus Yanet Cristina, DNI 30.856.177, CUIT: 27-30856177-7, fecha de nacimiento 27/06/1984, de profesión Empresaria, estado civil soltera, con domicilio en calle G. Matorras 354 de la ciudad de Luis Beltrán, provincia de Río Negro, de Nacionalidad argentina y la señora Soto Mónica Mabel, DNI 32.246.529, CUIT 27-32246529-2, fecha de nacimiento 25/03/1986, de profesión Empresaria , estado civil soltera, con domicilio en calle Juan Carlos Apud 1630 de la ciudad de Luis Beltrán, provincia de Río Negro, de Nacionalidad argentina.

Fecha de Constitución: 06 de octubre 2025. Duración: 20 años desde su inscripción inicial en el Registro Público.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina Grupo Soto SRL, y decide fijar el domicilio legal de la sociedad en calle Los Fresnos 2179, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Cierre del ejercicio: El cierre del ejercicio será el 31 de enero de cada año.

Cuarta: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o en el carácter de mandataria, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Actividad Principal: A) Fabricación, Elaboración, Comercialización, Distribución, Importación y Exportación de Helados de cualquier tipo, Tortas, Pastelería y productos alimenticios en general; B) Explotación de negocios gastronómicos, especialmente heladerías, rotiserías, restaurantes, cantinas, casas de lunch, confiterías bailables o no, pizzerías, café bar, despachos de bebidas, alcohólicas o no, parrilla y similares con o sin espectáculos y C) Podrá prestar servicios de puestas en marcha de nuevos negocios afines y desarrollar franquicias relacionadas con los puntos anteriores. D) La explotación kioskos polirubros para la compra, venta, distribución, y representación de golosinas, bebidas con o sin alcohol, galletitas, pan, facturas, cigarrillos, artículos infantiles, materiales musicales, perfumes, jabones de tocador, y todo lo relacionado con cosmética; venta de tabaco y artículos para el fumador, servicio de fotocopias; recarga de tarjetas telefónicas o de transporte público; servicio de locutorios e internet; venta de toda clase de productos alimenticios pre elaborados y elaborados y despacho de bebidas con o sin alcohol, venta de comidas elaboradas, delivery, minimercado, explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confiteria, pizzería, cafetería, cervecería, heladería, panadería, cyber café, casa de lunch, servicios de catering, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. b) Servicios de Rapipago, Pago Fácil, Cobro Express, Extra Cash y/o cualquier otro existente y/o a crearse c) Importación y exportación de toda clase de productos, subproductos, materias primas, materiales, maquinarias y accesorios relacionados con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa ó indirectamente con aquel.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de tres millones de pesos ($3.000.000), siendo suscripto de la siguiente manera: un millón quinientos mil pesos ($1.500.000) por la señorita Soto Jesús Yanet Cristina, DNI 30.856.177 y un millón quinientos mil pesos ($1.500.000) por la señorita Soto Mónica Mabel, DNI 32.246.529. Quedando compuesto el Capital Social en tres mil (3000) cuotas partes sociales de un mil pesos ($1.000,00) cada una, la señorita Soto Jesús Yanet Cristina suscribe mil quinientas (1.500) cuotas partes del capital social, y la señorita Soto Mónica Mabel suscribe mil quinientas (1.500) cuotas partes del capital social.

Se integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital en dinero en efectivo. El restante 75% del capital será integrado en un periodo de dos (2) años, según indica el artículo 149 de la ley 19550.

La Administración y representación de la Sociedad, será ejercida por la señora Soto Jesús Yanet Cristina, DNI 30.856.177, quien revestirá el cargo de Socio Gerente, y durará en su cargo hasta que la Reunión de Socios le revoque el mandato. Su firma obligará a la Sociedad previo estampado de la denominación "Grupo Soto SRL Socio Gerente.

La fiscalización podrá ser ejercida por cualquiera de los socios.

El órgano supremo de la Sociedad es la Reunión de Socios.

General Roca 17 de Noviembre 2025. Publíquese Edictos.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

ACTAS

"ESTACIÓN YPF CENTRO CONESA S.R.L."
(Cesión de cuotas sociales y
designación gerente modificación de estatuto social)

El Dr Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en la calle Zatti nro. 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la cesión de cuotas sociales de Estación YPF Centro Conesa SRL: Fecha e integrantes de la cesión de cuotas: mediante instrumento privado, fecha 28 de octubre de 2025; los socios Olga Beatriz Panisse, DNI. 06.545.154, y Susana Beatriz Acuña, DNI. 10.847.037, ceden la totalidad de las cuotas sociales a Melisa Ruth Contreras, DNI 23.950.993 y a María Gabriela Garciarena, DNI. 32.573.055. Cuotas y monto de la cesión: la Sra. Olga Beatriz Panisse cedió a la Sra. Melisa Ruth Contreras, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales a un valor nominal de pesos tres mil ochocientos cuarenta y ocho con 42/00 ($ 3.848,42) cada una; pactándose la operación en un total de USD veinticinco mil (USD 25.000,00); y la Sra. Susana Beatriz Acuña cedió a la Sra. María Gabriela Garciarena, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales a un valor nominal de pesos tres mil ochocientos cuarenta y ocho con 42/00 ($ 3.848,42) cada una; pactándose la operación en un total de USD veinticinco mil (USD 25.000,00). Aprobación de cesión de cuotas y modificación arts. 4 y 8 del estatuto:

por acta de reunión de socios de fecha 28 de octubre de 2025 los socios aprueban de manera unánime la cesión de cuotas sociales, y aprueban la modificación de los arts. 4 y 8 del estatuto social, que quedarán redactados de la siguiente manera: "Cuarta: Capital Social. El capital social es de Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Pesos Con Treinta y Seis Centavos ($384.842,36) dividido en Cien (100) cuotas sociales de Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Pesos con Cuarenta y Dos Centavos ($3.848,42) de Valor Nominal. El capital social se conforma de acuerdo al siguiente detalle: a) El monto de cien mil pesos ($100.000) es aportado en efectivo por las socias. Al momento de la inscripción se integrará por partes iguales, el veinticinco por ciento (25%) del aporte en efectivo. El saldo de la integración en efectivo se completará dentro del plazo de dos años, cuando las necesidades sociales lo requieran. b) La suma de doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos con treinta y seis centavos ($284.842,36) se integra en especie mediante el aporte del inmueble ubicado en el ejido urbano de General Conesa, Departamento Conesa, provincia de Río Negro, identificado de acuerdo a Plano característica 619-08 como Parcela 15A de la Manzana 237. Con las medidas y linderos que resultan del mencionado Plano, abarca una superficie total de Novecientos metros cuadrados (900m2). El bien se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: 10-1-F-237-15ª -. Partida inmobiliaria: 285768. El inmueble corresponde en condominio por partes iguales a ambas socias, en proporción a sus respectivos aportes. El valor del inmueble surge del estado de situación patrimonial de la sociedad que se subsana al 31 de julio de 2017, contemplando la deducción de los gravámenes hipotecarios que lo afectan. El capital se suscribe íntegramente de la siguiente forma, la socia Melisa Ruth Contreras suscribe la cantidad de Cincuenta (50) Cuotas Sociales correspondientes a Ciento Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Veintiún Pesos con Dieciocho Centavos ($192.421,18) y la socia María Gabriela Garciarena suscribe la cantidad de Cincuenta (50) Cuotas Sociales correspondientes a Ciento Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Veintiún Pesos con Dieciocho Centavos ($192.421,18). El Capital Social podrá incrementarse cuando el giro comercial de la sociedad o las circunstancias así lo requieran, con el voto favorable de los dos tercios del Capital Social, en reunión que determinará el plazo y monto de integración. Las cuotas se suscribirán proporcionalmente a la participación social de cada uno de los socios". Octava: Administración. La representación legal, administración y uso de la firma social estarán a cargo de los socios, en calidad de Gerentes, por el plazo de duración de la sociedad. Las facultades conferidas por el presente, serán ejercidas en forma indistinta, por cualquiera de los socios gerentes, En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los actos previstos en el art.375 del Código Civil y Comercial y 9° del Decreto Ley 5965/63. Usando la firma social en la forma prescripta, los Gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, otorgar mandatos generales y/o especiales, incluso judiciales para el mejor cumplimiento del objeto de la sociedad. Le está expresamente vedado al o los gerentes, comprometer a la sociedad en fianzas, avales y/o garantías a favor de terceros, así como efectuar actos o negocios ajenos al objeto social. Garantías:. En resguardo del ejercicio de sus funciones, cada uno de los gerentes prestará en forma individual, una garantía conforme los importes fijados por la Resolución IGPJ Nº 1010/2019 y sus modificatorias, mediante fianzas, avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad y no podrán retirarse mientras dure su mandato y hasta el plazo legal de prescripción de responsabilidades." Designación de nuevos gerentes: por acta de reunión de socios de fecha 28 de octubre de 2025, nuevos los socios resuelven, de manera unánime, designar como socias gerentes a: Melisa Ruth Contreras, DNI 23.950.993 y a María Gabriela Garciarena, DNI. 32.573.055, quienes actuarán de manera conjunta e indistinta y por tiempo indeterminado, ambas constituyen domicilio especial en la sede social

Dr Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, de la ciudad de Viedma.-

---•---

MINICUOTAS SUR S.R.L

(Designación y Ratificación de Gerente, Cambio de Sede Social, Aumento de Capital y Modificación de los Arts. 1°, 4°, 10°, 14°, 20° y 25° del Estatuto Social)

El Secretario de Gobierno , dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo Dr. Ríos, Agustín a cargo Registro Público, sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos de los arts. 10 y 60 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día del Acta de reunión de socios N° 27 de fecha 18 de agosto de 2015 y del Acta de reunión de socios N° 47 de fecha 25 de junio de 2025, de la Sociedad denominada "Minicuotas Sur SRL".

Por acta N° 27 se designa a Juan Carlos Olivera como socio Gerente y se modifica la cláusula 10° del Estatuto Social.

Por acta de reunión de socios N° 47 de fecha 25 de junio de 2025, ampliatoria del acta N° 27, los socios resuelven: aprobar por unanimidad la modificación de las cláusulas 1°, 4°, 10°, 14°, 20° y 25° del contrato constitutivo, las que quedarán redactadas de la siguiente forma: "Primera: En la fecha que se menciona al ie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos, la que girará bajo la denominación de Minicuotas Sur S.R.L. La sociedad establece su domicilio

social y legal en calle J. M. Guido N° 999 de la ciudad de Viedma, partido de Adolfo Alsina, provincia de Río Negro; pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos un millón ochocientos mil ($1.800.000) que se divide en ciento ochenta mil (180.000) cuotas iguales de pesos diez (10) cada una. Las cuotas se suscriben integramente en las siguientes proporciones: La Sra. Silvia Rosana Campot 90.000 cuotas de pesos diez (10) cada una por la suma de pesos novecientos mil ($900.000); y el Sr. Juan Carlos Olivera 90.000 cuotas de pesos diez (10) cada una por la suma de pesos novecientos mil ($900.000). El capital social se podrá incrementar cuando el giro comercial o la normativa vigente así lo exija, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Decima: La administración, representación y el uso de la firma estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán de manera indistinta y por tiempo indeterminado como gerentes, pudiendo realizar cualquier acto de disposición o administración destinado a cumplir con el objeto social. Ambos socios, en forma conjunta, podrán designar un gerente ajeno a la sociedad y definir las atribuciones que tendrá el mismo. Quienes actúen como gerentes de la sociedad deberán constituir garantía de conformidad a lo estipulado por la Inspección General de Personas Jurídicas.

Décima Cuarta: La Asamblea se convocará mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio declarado por los socios o mediante cualquier otro medio electrónico de notificación que permita acreditar la correcta recepción de la misma, con 5 días de anticipación a la fecha de convocatoria. En la notificación se hará constar lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de Asamblea y el orden del día a debatir. La Asamblea de socios también podrá reunirse de manera espontánea, y sin necesidad de convocatoria previa, cuando así lo dispongan la totalidad de los socios y las decisiones se adopten por unanimidad. Vigesima: Se constituirá un órgano de fiscalización, sindicatura o consejo de vigilancia, y se designará a sus integrantes cuando el capital social alcance el importe fijado por el artículo 299, inciso 2) de la Ley N° 19.550. Vigésima Quinta: Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante 10 años por cualquiera de los socios." Asimismo, se ratifica hasta la fecha lo actuado por la gerencia compuesta por Silvia Rosana Campot, DNI 22.730.752, y Juan Carlos Olivera, DNI 17.429.344, desginándoselos en lo sucesivo por plazo indeterminado. Ambos denuncian domicilio especial en la sede social.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Agustín Pedro Ríos Secretario, Secretaría de Gobierno Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo. Viedma.-

---•---

TECNO SERVI´S S.R.L.
(Cesión de Cuotas Sociales)

El Inspector Matías Raúl Aciar, a cargo de la Inspección General Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III ª Circunscripción de la Provincia de Rio Negro, sito en calle Pasaje Juramento Nº 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Contrato (o acta) de Cesión de Cuotas de fecha 15 de marzo de 2021 de la Sociedad denominada "Tecno Servi´s SRL" en donde:

La Señora Jesica Vanesa Cardozo DNI 33.462.746, cede y transfiere a título gratuito la cantidad de 10 cuotas sociales de la empresa Tecno Servi´s SRL, al Sr. Ovidio Juan Cardozo DNI 12.458.337, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de profesión empresario, estado civil casado, nacido el 17 de agosto de 1958, con domicilio en calle Padre Enrique Monteverde Nº 1350 Dpto. 45 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, la cantidad de diez (10) cuotas sociales de pesos setecientos ($700) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos siete mil ($7.000). Como consecuencia de la cesión, el capital queda integrado de la siguiente manera: "el capital social se fija en la suma de pesos setenta mil ($70.000) dividido en 100 cuotas de $700 valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de las socios, según el siguiente detalle: Señora Fernández Cristina Graciela DNI Nº 13.300.701, 90 cuotas sociales, por la suma de pesos sesenta y tres mil ($63.000) equivalente al 90% del total del capital social; Señor Cardozo Ovidio Juan DNI Nº 12.458.337, 10 cuotas sociales, por la suma de pesos siete mil ($7.000) equivalente al 10% del total del capital social. Las cuotas se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad.-".

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Dr. Matías Raúl Aciar, a cargo de la Inspección General Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche.-

---•---

C&G INTERNATIONAL BUSINESS S.R.L.
(Renovación de Gerente)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Yrigoyen N° 317, 1er piso, de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y

modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un día, el Acta de fecha 15 de Julio de 2021, de la sociedad denominada "C&G International Business S.R.L.", por lo que los integrantes de la sociedad, resuelven, por unanimidad, renovar en el cargo de gerente a la Sra. Gigena Andrea Alejandra, DNI N° 24.166.916, por el termino de tres años.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti, 31 de Octubre de 2025

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de la ciudad de Cipolletti.-

---•---

EXPERIENCIA PATAGONICA S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la Renuncia Del Administrador Titular, Designación de Nuevo Administrador Suplente de la Sociedad denominada "Experiencia Patagonica S.A.S."

a) Renuncia representante Legal: Administrador Titular: Micaela Eliana Vescovi, DNI. Nº 41.232.458 con domicilio en calle Radales 930, Dina Huapi

b) Designación de nuevo administrador suplente: Administrador Suplente Micaela Eliana Vescovi, DNI. Nº 41.232.458 con domicilio en calle Radales 930, Dina Huapi duración en el cargo indeterminada; quien acepta su cargo. Fiscalización: se prescinde de la sindicatura, El domicilio donde serán válidas las notificaciones es en Vicealmirante O Connor 665 4to A, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

c) Administración conformada de la siguiente manera: administrador titular: Luis Pérez DNI 29.583.882 DNI NRO 29.583.882, domicilio en Ruta 237, Km 1614, Los Lagos Neuquen; administradora suplente: Micaela Eliana Vescovi, DNI. Nº 41.232.458 con domicilio en calle Radales 930, Dina Huapi

d) Representación legal: Luis Perez DNI 29.583.882 DNI NRO 29.583.882

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 5 de Noviembre de 2025

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

---•---

FABRICACIONES Y SERVICIOS METÁLICOS FD S.A.S.
(Cambio de Administrador)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Yrigoyen Nº717 1ºPiso, de la Ciudad de Cipolletti,, ordena de acuerdo con los términos del Art. 37 de la ley 27.349, publicar en Boletín Oficial, por un día, la modificación del órgano de administración de la sociedad denominada "Fabricaciones y Servicios Metálicos FD S.A.S.", que fuera dispuesta por acta de reunión de socios Nro.1 de fecha 5 de septiembre de 2025 en la cual por decisión unánime se aprueba la renuncia del Sr. : Segundo Isacc Díaz Pérez, DNI. Nº94.576.976 y el se designa en su lugar como administradora suplente a la Sra. Joselyn Ybeth Díaz Ocas, titular del DNI. 19.138.741, por tiempo indeterminado.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti, 14 de Noviembre de 2025.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de la ciudad de Cipolletti.-

---•---

RECTIFICADORA DE LA PATAGONIA S.A.
(Inscripción de Directorio)

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por (1) un día de la designación del Directorio de la sociedad denominada Rectificadora de la Patagonia S.A. según acta Nº 6 de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de enero de 2024 y acta ampliatoria Nº 8 de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de agosto de 2025. Quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular Presidente: Miguel Ángel Catalán DNI 24.392.976 Director Titular Vicepresidente: Carlos Horacio Zapata DNI 17.118.000 Director Suplente: Carlos Gabriel Soto DNI 17.006.138

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca 01 de octubre de 2024.

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA
DE S.C. DE BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

Fuera de Termino

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes y el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de S.C. de Bariloche, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de término, que tendrá lugar el próximo 16 de diciembre de 2025 a partir de las 14hs. en instalaciones de nuestra sede, sita en 20 de Febrero 526 - 2do. Piso , para tratar de conformidad el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1ro.: Designación del presidente de la Asamblea. (Art. 24 Estatuto)

Punto 2do.: Designación de dos Asambleístas para firmar juntamente con presidente, secretario y Secretario de Actas, el Acta de la Asamblea.

Punto 3ro.: Razones de la Convocatoria fuera de término.

Punto 4to.: Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Ejercicio cerrado al 31/08/25.

Punto 5to.: Ratificación de lo actuado en la construcción de la Nueva Sede.

Punto 6to.: Aumento de las Cuotas Sociales, de acuerdo con el Art. 11° del Estatuto Social

Punto 7mo: Elección de un (1) Asambleísta para que juntamente con el presidente y el secretario de Actas integren la Junta Electoral.

Punto 8vo.: Elección de Tesorero por un (1) ejercicio económico.

Punto 9no.: Elección de Vicepresidente 2do. por un (1) ejercicio económico. -

Punto 10mo. Elección de Grupo B: vicepresidente 1°; vicepresidente 3°; secretario de actas y Protesorero.

Elección por dos (2) ejercicios económicos.

Grupo C: Vocal Titular 1°; Vocal Titular 2°; Vocal Titular 3°; Vocal Titular 4°; Vocal Titular 5°; Vocal Titular 6°; Vocal Titular 7°; Vocal Titular 8°; Vocal Titular; 9° y Vocal Titular 10°.

Elección por un (1) ejercicio económico. -

Punto 11 avo.: Elección de tres (3) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Elección por el período de un (1) ejercicio económico. -

Vicente Bua, Vicepresidente 1° a/C presidencia - Marco de Barba Secretario.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS,
FAMILIARES Y AMIGOS DE CAMINO ABIERTO (ACUFA)

Asamblea General Ordinaria

Convocase a los señores asociados de la Asociación Civil de Usuarios, Familiares y Amigos de Camino Abierto (ACUFA) Nº 2850, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de diciembre de 2025 a las 17hs, en la sede social de Sarmiento 956de la localidad de San Carlos de Bariloche, Río Negro para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con la presidenta y secretaria.

2) Lectura y consideración de la memoria, balance e informe de la revisora de cuentas ejercicios correspondiente al año 2024.

3) Elección de la nueva Comisión Directiva.

Yolanda Riquelme, Presidenta - Claudia Carballo, Secretaria.-

---•---

COOPERATIVA DE CONSUMO, CRÉDITO, VIVIENDA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES "LA ESTRELLA" LTDA.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Consumo, Crédito, Vivienda, Servicios Públicos y Sociales "La Estrella" Ltda., tiene el

agrado de invitarlos/as a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 7/12/2025 a las 08:00 hs. en el local social de la Cooperativa, sito en Avda. Gral. Paz Nº 50 de la Ciudad de Cinco Saltos, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen en representación de los asociados presentes, el acta a labrarse.
2. Razones de la Convocatoria fuera de término.
3. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estados Contables, Informes de Auditor Externo y de Síndico, correspondientes al 79º Ejercicio Económico, cerrado el 30 de junio de 2025.
4. Tratamiento de saldo cuenta Ajuste de Capital.
5. Proyecto de distribución de excedentes o absorción de pérdidas.
6. Nombramiento de la Comisión de Escrutinio a efectos de la elección (cuatro miembros).
7. Elección de 4 (cuatro) Consejeros Titulares (por finalización de mandato), elección de 5 (cinco) Consejeros Suplentes (por finalización de mandato) por lista.
8. Elección de 1 (un) Síndico Suplente (por finalización de mandato) por lista.

Nota: Art. 32º. Una hora después de la fijada en la Convocatoria se sesionará con el número de asociados/as presentes.-

Conforme al Artículo 48º: La presentación de listas para su oficialización en Secretaría de la Cooperativa, sito en Av. Roca Nº 998 1° piso, finaliza el día 22/11/2025 Horario: 13:00 hs.

Juan H. Zapata, Presidente.- Miguel H. Olguin, Secretario.-

---•---

COLEGIO MÉDICO ZONA ATLÁNTICA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Colegio Médico Zona Atlántica, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria -Fuera de Término- que se realizará el día 3 de Diciembre de 2025, a las 20 Hs., en su sede, sita en calle Laprida 501 de la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
2. Elección de Dos Socios para Suscribir el Acta.
3. Lectura y Aprobación de la Memoria y estados contables al 31-03-2024 Y 31-03-2025- e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Aprobación de Todo lo Actuado por Comisión Directiva.
5. Renovación Total de Autoridades de Comisión Directiva, Revisores de Cuentas y Tribunal de Disciplina (tres titulares y tres suplentes).
6. Apertura de la Urna y Conteo de Votos por la Elección de la Nueva Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética y Disciplina.

Nota: Una hora después de la señalada, se podrá sesionar con cualquier número de asociados presentes (Art. 40º del Estatuto Social).

Comisión Directiva.- Mario Fabián Ávila, Presidente.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO ITALIANO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Dando cumplimiento a lo determinado por nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Círculo Italiano convoca a los Sres. Socios vitalicios, sostenedores y activos a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) a realizarse el día Miércoles 10 de Diciembre del 2025 a la 20:00 Hs. en nuestra sede social sita en Avda. Rivadavia 117, Primer Piso, de Villa Regina; a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Motivo del llamado fuera de término.
2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
3) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos, Estado de flujo de Efectivo, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Cuadros Anexos, Inventario General e Informe de los Revisores de Cuenta correspondientes al Ejercicio Nº 86 que abarca el periodo desde el 1 de Julio 2024 al 30 de Junio de 2025.
4) Destino de los resultados del Ejercicio al 30/06/2025

5) Renovación de los cinco integrantes de Comisión Directiva según Estatuto.

6) Fijación de los valores de la cuota social y la cuota de ingreso.

7) Propuesta de nombre para la cancha de fútbol.

8) Designación de dos socios para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

Analy Potes Mungai, Presidente.- Laura Riccono, Secretario.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL DE PSICÓLOGOS SOCIALES
DE LA PROVINCIA DE Río Negro
Asamblea General Ordinaria

Llamase a los Señores Asociados de Asociación Civil de Psicólogos Sociales de la Provincia de Río Negro a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de diciembre de 2025 a las 19 hs en domicilio legal San Martín 1021 de la localidad de General Roca, con la finalidad de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos socios para la firma del acta de la asamblea.

2) Elección de presidente de la asamblea.

3) Presentación de Memoria, estados de Recursos y gastos correspondientes a los años 2023, fuera de termino,2024 fuera de termino y 2025 a término para su aprobación por parte de la asamblea.

4) Designación de nuevas autoridades de Comisión Directiva, Comisión Revisora de cuentas.

5) Actualización de cuota Societaria.

Pedro Marcelo Entraigas, Presidente.- Liliana Silva, Secretario.-

---•---

ASOCIACIÓN PATAGÓNICA PARA LA SANIDAD
Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (APSAPA)
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del la Asociación Patagonica para la Sanidad y Producción Agropecuaria (APSAPA), de acuerdo a disposiciones Estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Diciembre de 2025, a las 11:00hs, a realizarse en su Sede Social, sita en calle Don Bosco N° 502, de la ciudad de Viedma, así como también mediante el sistema de videoconferencia "Zoom", a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el Presidente y el Secretario de la Institución;

2) Lectura del acta anterior;

3) Razones de la convocatoria fuera de término;

4) Consideración y aprobación del informe de la Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2024;

Daniel Lavayen, Presidente.- Marina Carabella, Secretario.-

---•---

ASOCIACION CIVIL BARRIO OBRERO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo con las normas legales y estatutarias convocas a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) para el día 15 de Diciembre de 2025 a las 9 hs, en su sede social, cita en Manuel Estrada 1821, de la localidad de Cipolletti, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2. Razones de la convocatoria, fuera de término.

3. Lectura y aprobación de la memoria, balances e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados desde el 30/12/2021-2022-2023-2024.

4. Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas de acuerdo al Estatuto Social.

5. Incluida en el Plan de Fortalecimiento Institucional.

Lilia Ester Calderon, Presidente.- Sonia Villarroel, Secretario.-

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA ARANA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 2 de Diciembre de 2.025, a las 20 horas, en su Sede Social, sita en calle 25 de Mayo nº 563 de General Conesa (RN), a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario.
2. Exponer las razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de los Estados Contables, memorias e informes de la comisión revisora de cuentas.
4. La elección de autoridades.
5. Consideración de las cuotas sociales.

Marcelo Javier Frantz, Presidente.- Damián Nicolás Muñoz Torres, Secretario.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL OBSERVATORIO DE
DERECHOS HUMANOS DE PUEBLOS INDÍGENAS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo con disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), que esta Asociación realizará el día 12 de Diciembre de 2025, a las 10:30 hs, en su sede ubicada en Villegas 775, de la Localidad de Cipolletti.-

ORDEN DEL DÍA:

1º.-Razones de la convocatoria fuera de término.-

2º.-Designación de dos Socios para refrenar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Directora y Secretario.-

3º.-Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre del 2024.-

María Micaela Gomiz, Directora.- Jorge Lautaro Nahuel, Secretario.-

---•---

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS
GENERAL ENRIQUE GODOY

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término a celebrarse el día 4 de diciembre de 2025, a las 21:00 horas, en primera convocatoria, acto que se realizará en la Institución cita en calle Alem nº 69 de Gral. Enrique Godoy, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del orden del día.
2) Designación de dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.
3) Razones de la convocatoria fuera de término.
4) Aprobación del ejercicio contable Nº31 del Periodo 01/07/2024 al 30/06/2025.
5) Elección de los miembros de la Comision Directiva por finalización de mandato.
6) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
7) Actualización de los valores de la cuota social.
8) Aprobación del reglamento disciplinario para Bomberos Voluntarios.
9) Aprobación del reglamento disciplinario para socios.

Pedro Segundo Durand, Presidente.- Marcia Bascur, Secretaria.-

---•---

AERO CLUB VILLA REGINA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Aero Club Villa Regina, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que se realizará el

día 15 de Diciembre de 2025 en la sede del Aero Club Villa Regina, a las 18:00 horas, ubicado en Las Bardas Nº 000, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Lectura de Acta de Asamblea anterior.

3.- Consideración del Balance General, Memoria e Informe de Revisor de cuentas al 30 de Junio de 2025.

4.- Motivos por los cuales se ha llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de Término.

Sr. José Vicente Baleani, Presidente.- Srta. Sofía Tovani, Secretaria.-

---•---

AERO CLUB VILLA REGINA

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Aero Club Villa Regina, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 15 de Diciembre de 2025 en la sede del Aero Club Villa Regina, a las 19:30 horas, ubicado en Las Bardas Nº 000, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Lectura de Acta de Asamblea anterior.

3.- Consideración de la modificación del Estatuto Social.

Sr. José Vicente Baleani, Presidente.- Srta. Sofía Tovani, Secretaria.-

---•---

CLÍNICA ROCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Estatuto Social, en el título IX Artículo 16, el Directorio resuelve comunicar a la Dirección de Personas Jurídicas y a los Socios de Clínica Roca S.A. que la Asamblea Ordinaria, se efectuará el día lunes 15 de Diciembre de 2025, en primera convocatoria a las 20:00 horas y en la segunda en el caso de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día a las 20:30 horas, en la sede social, Mitre 310, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, para tratar y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a. Informe del Directorio.

b. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Destino de resultados no asignados, e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico LVIII, finalizado el 31 de julio de 2025.

c. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Dr. Juan Carlos Bonfiglio, Director.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL "INSTITUTO ROCANIANO

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Instituto Rocaniano" (Personería Jurídica 4149) tiene el agrado de convocar a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 5 de diciembre del 2025 a las 19 horas, en Salón Piu Avanti, calle Tiscornia, número 120 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

El Orden del Día a tratar será la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideraciones y aprobación de Memoria, Balance general, Inventario, Cuenta de gastos y recursos e informe del Órgano de Fiscalización y cuadros de gastos del ejercicio cerrado el 31 de octubre del 2025.

2. Elección de secretario, 2 revisores de cuentas, 2 vocales titulares y tres vocales suplentes para la Comisión Directiva, con mandato hasta el 5 de diciembre del 2027.

3. Incorporación de personas jurídicas como "socios honorarios" de la Asociación.

4. Fijar el monto de la cuota social y forma de actualización, así como la modalidad de pago y las excepciones a realizar.
5. Designación de los miembros que serán los responsables de confeccionar la Agenda 2026 de la Asociación.

Se ruega la asistencia puntual de todos los asociados.

San Carlos de Bariloche, 13 de noviembre de 2025.

Mail: *imstitutorocaniano@gmail.com* Contacto: +54 9 11 6106-6090.

José Martiniano Duarte, Presidente.- Martin Iriarte, Secretario.-

---•---

CASABLANCA LAS GRUTAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convocase a los Sres. Accionistas de la sociedad Casablanca Las Grutas S.A. a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se realizará el día 09 de Diciembre de 2025, a las 08:00 hrs., en la sede de la Empresa para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º.- Designación de 2 accionistas que firmarán el Acta.
2º.- Motivos del llamado fuera de término.
3º.- Tratamiento de la Memoria y Balances del ejercicio cerrado el 30/05/25.
4º.- Aprobación de las gestiones del Presidente y Directores, hasta la fecha.
5º.- Destino de los aportes de los Socios.
6º.- Designación nuevo Directorio.
7º.- Designación de titulares para Cuentas Bancarias y Representación.
8º.- Remuneración de los Directores / Gerentes y Deudas pendientes.

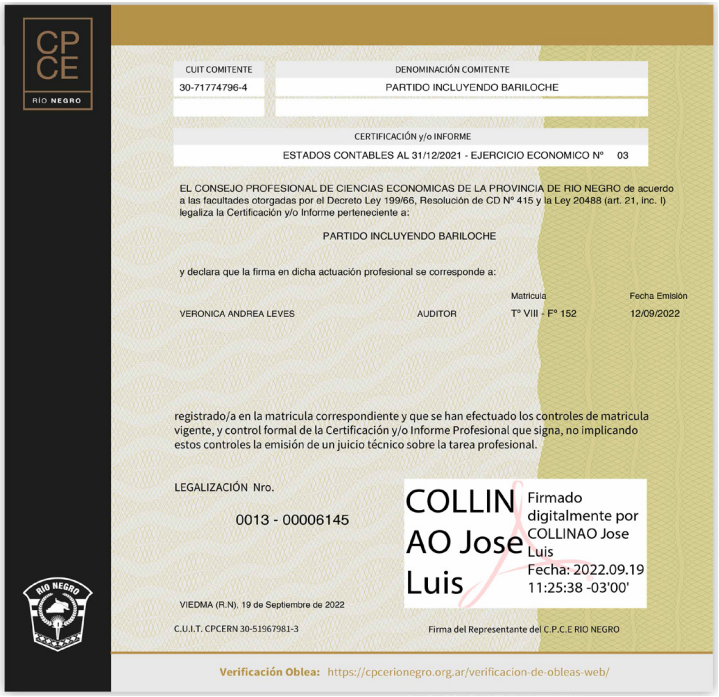
Las Asambleas se regirán por el Art. 16 del Estatuto y por los Art. 215-238 y cc..-

Juan García Belver, Presidente.-

PARTIDOS POLÍTICOS

Partido Incluyendo Bariloche

ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2022 - EJERCICIO ECONÓMICO Nº 04



CPCE RÍO NEGRO

CUIT COMITENTE	DENOMINACIÓN COMITENTE
30-71774796-4	PARTIDO INCLUYENDO BARILOCHE

CERTIFICACIÓN y/o INFORME

ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2021 - EJERCICIO ECONOMICO Nº 03

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66, Resolución de CD Nº 415 y la Ley 20488 (art. 21, inc. I) legaliza la Certificación y/o Informe perteneciente a:

PARTIDO INCLUYENDO BARILOCHE

y declara que la firma en dicha actuación profesional se corresponde a:

		Matricula	Fecha Emisión
VERONICA ANDREA LEVES	AUDITOR	Tº VIII - Fº 152	12/09/2022

registrado/a en la matricula correspondiente y que se han efectuado los controles de matricula vigente, y control formal de la Certificación y/o Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

LEGALIZACIÓN Nro.

0013 - 00006145

COLLINAO Jose Luis — Firmado digitalmente por COLLINAO Jose Luis Fecha: 2022.09.19 11:25:38 -03'00'

VIEDMA (R.N), 19 de Septiembre de 2022

C.U.I.T. CPCERN 30-51967981-3

Firma del Representante del C.P.C.E RIO NEGRO

Verificación Oblea: https://cpcerionegro.org.ar/verificacion-de-obleas-web/

Denominación: Partido Incluyendo Bariloche

CUIT N°: 30-71774796-4

Actividad: Partido Político

Districto: Localidad de San Carlos de Bariloche

Domicilio Legal: Calle Colón N° 270, 3° piso - Viedma - Río Negro

Reconocimiento Partidario:

Expediente N°: 115/2018/TEP

Fecha Reconocimiento: 21/03/2019

Identificación Numérica Partidaria: 356

Ejercicio Económico Nº: 04 cuatro (comparativo con el ejercicio anterior)

expresado en pesos - moneda homogénea

Iniciado 01/01/2022

Finalizado 31/12/2022

Informe del Auditor Independiente
Balance General

Firmado al sólo Efecto de su Identificación con mi Informe del 12/05/23.
Andrea F. Galaverna, Presidenta.- Norma Noemí Aguirre, Tesorera.-
Verónica A. Leves, Contadora Pública (UNLP), C.P.C.E.R.N. T° VIII - F° 152.-

———

Informe del Auditor Independiente

A los señores Miembros del Consejo Partidario
Partido Incluyendo Bariloche CUIT N° 30-71774796-4
Domicilio legal: calle Colón N° 270, piso 3 Viedma, Río Negro:

Informe sobre los estados contables

He auditado los estados contables adjuntos del Partido Incluyendo Bariloche, que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de Diciembre de 2022, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes a los ejercicios económicos terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 6 y los anexos I y II.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2021, reexpresadas en moneda de 31 de diciembre de 2022, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

Responsabilidad del Consejo Partidario en relación con los estados contables

El Consejo es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoria. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoria establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por Resolución Nº 326 del CPCERN. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoria conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riegos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoria que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoria también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Consejo Partidario de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoria.

Énfasis sobre los efectos negativos de la pandemia de COVID-19 en las actividades de la Asociación

Sin modificar mi opinión, quiero enfatizar la información contenida en la nota 6 a los estados contables adjuntos, que describe los efectos negativos que la pandemia de COVID-19 ha tenido y se espera que siga teniendo en los próximos meses sobre las actividades operativas y financieras del Partido.

Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Partido Incluyendo Bariloche al 31 de diciembre de 2022 y de 2021, así como sus recursos y gastos, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente a los ejercicios económicos terminados en esas fechas, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas vigentes.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Según surge de los registros contables de la entidad, no existe pasivo devengado al 31 de diciembre de 2022 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales por carecer el partido de personal en relación de dependencia.

b) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activo de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por Resolución 315 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.).

Ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, 12 de mayo de 2023.
Verónica A. Leves, Contadora Pública (UNLP), C.P.C.E.R.N. T° VIII - F° 152.-

———

Estado de Situación Patrimonial
expresado en moneda homogénea
Correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2022, comparativo con el ejercicio anterior

Activo	Notas	Anexos	31/12/2022	31/12/2021
Activo Corriente				
No posee			$ -	$ -
Total del Activo Corriente			$ 0,00	$ 0,00
Activo No Corriente				
No posee			$ -	$ -
Total del Activo No Corriente			$ 0,00	$ 0,00
Total del Activo			$ 0,00	$ 0,00

Pasivo	Notas	Anexos	31/12/2022	31/12/2021
Pasivo Corriente				
No posee			$ -	$ -
Total del Pasivo Corriente			$ 0,00	$ 0,00
Pasivo No Corriente				
No posee			$ -	$ -
Total del Pasivo No Corriente			$ 0,00	$ 0,00
Total del Pasivo			$ 0,00	$ 0,00
Patrimonio Neto (Según Estado Respectivo)			$ 0,00	$ 0,00
Total del Pasivo más Patrimonio Neto			$ 0,00	$ 0,00

Las Notas 1 a 6 y los Anexos I y II que se Acompañan forman Parte Integrante de éste Estado.
Firmado al sólo Efecto de su Identificación con mi Informe del 12/05/23.
Andrea F. Galaverna, Presidenta.- Norma Noemí Aguirre, Tesorera.-
Verónica A. Leves, Contadora Pública (UNLP), C.P.C.E.R.N. T° VIII - F° 152.-

Estado de Recursos y Gastos
expresado en moneda homogénea
Correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2022, comparativo con el ejercicio anterior

Recursos	Anexo	31/12/2022	31/12/2021
Recursos para Fines Generales	I	$ 54.168,42	$ -
Total de recursos ordinarios		54.168,42	$ 0,00
Gastos			
Gastos de Funcionamiento Institucional	II	$ -51.022,61	$ -
Total de egresos ordinarios		$ -51.022,61	$ 0,00
Resultados Financieros y Por Tenencia (Incluido el RECPAM)		$ -3.145,81	$ -
Superavit/Deficit del Ejercicio		$ 0,00	$ 0,00

Las Notas 1 a 6 y los Anexos I y II que se Acompañan forman Parte Integrante de éste Estado.
Firmado al sólo Efecto de su Identificación con mi Informe del 12/05/23.
Andrea F. Galaverna, Presidenta.- Norma Noemí Aguirre, Tesorera.-
Verónica A. Leves, Contadora Pública (UNLP), C.P.C.E.R.N. T° VIII - F° 152.-

— — —

Estado de Evolución del Patrimonio Neto
expresado en moneda homogénea
Correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2022, comparativo con el ejercicio anterior

Detalle	Capital	Ajuste al Capital	Reservas	Superavit / Deficit	Patrimonio Neto al 31/12/22	Patrimonio Neto al 31/12/21
Saldos al Inicio del Ejercicio	$	$	$ -	$ -	$ 0,00	$ 0,00
Superavit/Deficit del Ejercicio					$ 0,00	$ 0,00
Saldos al Cierre	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

Las Notas 1 a 6 y los Anexos I y II que se Acompañan forman Parte Integrante de éste Estado.
Firmado al sólo Efecto de su Identificación con mi Informe del 12/05/23.
Andrea F. Galaverna, Presidenta.- Norma Noemí Aguirre, Tesorera.-
Verónica A. Leves, Contadora Pública (UNLP), C.P.C.E.R.N. T° VIII - F° 152.-

— — —

Estado de de Flujo de Efectivo (Método Directo)
expresado en moneda homogénea
Correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2022, comparativo con el ejercicio anterior

Variaciones del Efectivo	31/12/2022	31/12/2021
Efectivo al Inicio del Ejercicio	$ 0,00	$ 0,00
Efectivo al Cierre del Ejercicio	$ 0,00	$ 0,00
Variación Neta de Efectivo	$ 0,00	$ 0,00
Causas de las Variaciones del Efectivo		
Actividades Operativas		
Pago a Proveedores de Bienes y Servicios	$ -51.022,61	$ 0,00
Flujo Neto de Efectivo utilizado de Actividades Operativas	$ $ -51.022,61	$ 0,00
Actividades de Inversión	$ 0,00	$ 0,00
Flujo Neto de Efectivo de las Actividades de Inversión	$ 0,00	$ 0,00

Actividades de Financiación		
Contribuciones Privadas de Personas Físicas recibidas en Efectivo	$ 54.168,42	$ 0,00
Flujo Neto de Efectivo generado de Actividades de Financiación	$ 54.168,42	$ 0,00
Resultados Financieros y por Tenencia Generados por el Efectivo y sus Equivalentes		
RECPAM del efectivo y equivalentes de efectivo (nota N°3)	$ -3.145,81	$ 0,00
Variación Neta de Efectivo	$ 0,00	$ 0,00

Las Notas 1 a 6 que Acompañan forman Parte Integrante de éste Estado.
Firmado al sólo Efecto de su Identificación con mi Informe del 12/05/23.
Andrea F. Galaverna, Presidenta.- Norma Noemí Aguirre, Tesorera.-
Verónica A. Leves, Contadora Pública (UNLP), C.P.C.E.R.N. T° VIII - F° 152.-

———

Notas a los Estados Contables del Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2022
(comparativa con el ejercicio anterior - expresadas en moneda homogénea)

Normas Contables Aplicadas:

1.- Unidad de Medida:

Los presentes Estados Contables están expresados en moneda homogénea, contemplando los efectos de la inflación de acuerdo a lo establecido en la Resolución Técnica Nº 6 de FACPCE, de aplicación obligatoria según lo dispuesto por la Resolución J.G. Nº 539/18 de FACPCE y su modificatoria Resolución Nª 553/19, adoptadas por las Resoluciones Nº 398 y 407 del C.P.C.E.R.N., respectivamente.

2.- Base de Preparación de los Estados Contables:

Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas Nº 16, 18, 19 y 41 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones Nº 195 y 352.

3.- Criterios de Exposición:

Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas Nº 8, 9, 19, 21 y 25 de la F.A.C.P.C.E. adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resoluciones Nº 136, 195, 207 y 262 respectivamente.

La entidad ejerció la opción de la RT Nº6, la Res. JG 539/8 y su modificatoria Resolución Nª 553/19 de presentar el Recpam incluido en los resultados financieros y por tenencia, y en una sola línea. La no apertura de los resultados financieros y por tenencia (incluido el Recpam) genera la imposibilidad de determinar las magnitudes reales de los diferentes componentes de los resultados financieros y por tenencia, ni tampoco las magnitudes nominales ajustadas por inflación de los mismos y el efecto del recpam sobre dichos resultados. Esta limitación también impide la determinación de ciertas ratios financieros, tales como el rendimiento de los activos financieros, el costo de endeudamiento, el efecto "palanca", etc.

4.- Criterios de Valuación:

De acuerdo con la Resolución Nº 539/18 de Junta de Gobierno de F.A.C.P.C.E., adoptada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro por Resolución Nº 398, nos encontramos en un contexto de inflación en la República Argentina a partir del 01/07/2018, razón por la cual la entidad ha aplicado la R.T. Nº 6 de F.A.C.P.C.E., a los efectos de contemplar los efectos de la inflación y presentar los Estados Contables expresados en moneda homogénea a la fecha de cierre del ejercicio.

5.- Transacciones entre Partes Relacionadas:

En cumplimiento de lo establecido en los puntos 3.1. y 3.2. Capitulo II de la R.T. 21 se informan las transacciones entre partes relacionadas.

En el presente ejercicio, no hubo variación de afiliados.

6.- Hechos Posteriores:

En diciembre de 2019 se dio a conocer la aparición en China de un nuevo coronavirus SARS- CoV-2 (COVID-19), que con posterioridad al 31 de diciembre de 2019 se expandió prácticamente en todo

el mundo. El 11 de marzo de 2020 la OMS declaró al brote de COVID-19 como una pandemia. Esta situación de emergencia y las medidas adoptadas en los distintos países para hacerle frente han afectado significativamente la actividad económica internacional con impactos diversos en cada país afectado y sectores de negocios. En el caso del Partido, su actividad se vio afectada por distintas reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) que dispusieron la suspensión de las actividades y servicios no esenciales, con flexibilizaciones paulatinas. A la fecha de aprobación de los presentes estados contables, la entidad ha podido reanudar su actividad gradualmente y el Consejo Partidario estima que esta situación no tendrá un impacto adverso y significativo sobre las operaciones de la entidad y no amenazan la continuidad de su actividad. La evolución futura del COVID-19 es muy incierta, y no puede predecirse, al igual que las medidas necesarias para contenerlo o tratar su impacto, y, por lo tanto, los resultados, desarrollo y decisiones reales pueden diferir a los previstos por el Consejo sobre el impacto del COVID-19 en las operaciones de la entidad.

Firmado al sólo Efecto de su Identificación con mi Informe del 12/05/23.
Andrea F. Galaverna, Presidenta.- Norma Noemí Aguirre, Tesorera.-
Verónica A. Leves, Contadora Pública (UNLP), C.P.C.E.R.N. T° VIII - F° 152.-

— — —

Anexo I
Recursos para Fines Generales
expresado en moneda homogénea
Correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2022, comparativo con el ejercicio anterior

DETALLE	Para fines		Total al 31/12/2022	Total al 31/12/2021
	Generales	Específicos		
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Efectivo	$ 54.168,42	$ 0,00	$ 54.168,42	$ -
Totales	$ 54.168,42	$ 0,00	$ 54.168,42	$ 0,00

Firmado al sólo Efecto de su Identificación con mi Informe del 12/05/23.
Andrea F. Galaverna, Presidenta.- Norma Noemí Aguirre, Tesorera.-
Verónica A. Leves, Contadora Pública (UNLP), C.P.C.E.R.N. T° VIII - F° 152.-

— — —

Anexo II
Gastos de Funcionamiento Institucional
expresado en moneda homogénea
Correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2022, comparativo con el ejercicio anterior

DETALLE	Total al 31/12/2022	Total al 31/12/2021
Honorarios Profesionales	$ 35.188,01	$ -
Gastos Notarios	$ 4.926,32	$ -
Gastos Sellados	$ 10.908,28	$ -
Totales	$ 51.022,61	$ 0,00

Firmado al sólo Efecto de su Identificación con mi Informe del 12/05/23.
Andrea F. Galaverna, Presidenta.- Norma Noemí Aguirre, Tesorera.-
Verónica A. Leves, Contadora Pública (UNLP), C.P.C.E.R.N. T° VIII - F° 152.-

Firmado digitalmente por: MOSQUERA Maria Julia
Fecha y hora: 20.11.2025 11:16:44

Firmado Digitalmente por MARIA JULIA MOSQUERA - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6441.pdf*